

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 10 de agosto de 2019.

No. 64

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/EXLEY/0368/2019 II P.E., por medio del cual se expide la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVI/RFDEC/0371/2019 II P.E., por medio del cual se reforma el Artículo Segundo y se adiciona el Artículo Transitorio Tercero, al Decreto N° 280/08 II P.O.

Pág. 3342

-0-

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación N° SCOP-LPN-033-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la remodelación del piso dos y medio del Hospital de la Mujer de Ciudad Juárez.

Pág. 3344

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/069/2019 relativa a la contratación del servicio de limpieza por el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.

Pág. 3345

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua por el que se da por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales no Fiscales celebrado con el Municipio de Aldama, Chih.

Pág. 3346

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua por el que se da por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales no Fiscales celebrado con el Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 3349

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua por el que se da por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales no Fiscales celebrado con el Municipio de Delicias, Chih.

Pág. 3352

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua por el que se da por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales no Fiscales celebrado con el Municipio de El Tule, Chih.

Pág. 3355

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua por el que se da por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales no Fiscales celebrado con el Municipio de Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 3358

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua por el que se da por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales no Fiscales celebrado con el Municipio de Jiménez, Chih.

Pág. 3361

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua por el que se da por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales no Fiscales celebrado con el Municipio de Julimes, Chih.

Pág. 3364

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua por el que se da por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales no Fiscales celebrado con el Municipio de La Cruz, Chih.

Pág. 3367

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua por el que se da por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales no Fiscales celebrado con el Municipio de Matamoros, Chih.

Pág. 3370

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua por el que se da por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales no Fiscales celebrado con el Municipio de Meoqui, Chih.

Pág. 3373

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua por el que se da por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales no Fiscales celebrado con el Municipio de Ojinaga, Chih.

Pág. 3376

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua por el que se da por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales no Fiscales celebrado con el Municipio de Santa Isabel, Chih.

Pág. 3379

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHIFE-LP-ADQ-002-19 relativa a la adquisición de material industrializado para la construcción de 17 comedores escolares en diversos municipios del Estado.

Pág. 3382

-0-

CONVOCATORIA 008 Obra Pública Nacional Licitación N° ICHIFE-LP-009-19 relativa a la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a trabajos diversos a realizar en escuelas ubicadas en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Pág. 3383

-0-

CONVOCATORIA 009 Obra Pública Nacional N° ICHIFE-LP-010-19 relativa a la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a trabajos diversos a realizar en escuelas ubicadas en comunidades de los Municipios de Guadalupe y Calvo, Ocampo, Batopilas y Maguarichi, Chih.

Pág. 3385

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

ACUERDO del Consejo Directivo del Instituto Chihuahuense de las Mujeres por el que se expide el Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

-FOLLETO ANEXO-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-029/2019-BIS relativa al suministro, instalación y puesta en marcha de lavadoras y secadoras industriales para sus Unidades Médicas.

Pág. 3387

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-030/2019 relativa al suministro e instalación de mobiliario y equipo para patología solicitado por la Dirección Médica.

Pág. 3388

-0-

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICATECH/LPE/001/2019, relativa a la adquisición de seis vehículos tipo sedán.

Pág. 3389

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 004/2019, de licitaciones públicas presenciales para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a las siguientes Licitaciones y obras: 007-2019-EST-LO-RP, 008-2019-EST-LO-RP, 009-2019-EST-LO-RP, 010-2019-EST-LO-RP, 011-2019-EST-LO-RP, 012-2019-EST-LO-RP, 013-2019-EST-LO-RP, 014-2019-EST-LO-RP, 015-2019-EST-LO-RP, 016-2019-EST-LO-RP y 017-2019-EST-LO-RP relativas a diversas obras a realizar en diferentes localidades del Estado.

Pág. 3390

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-19-2019, relativa a la contratación abierta de material eléctrico.

Pág. 3392

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA**

LINEAMIENTOS del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Aldama.

Pág. 3393

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N18/2019 BIS Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N18/2019 BIS, relativa a la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado público del Seccional de Anáhuac.

Pág. 3397

-0-

CONVOCATORIA N23/2019 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N23/2019, relativa a la adquisición de paquetes de útiles escolares para educación básica requeridos por la Dirección de Desarrollo Social

Pág. 3398

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° OP-PIDPR/LP/01/2019 relativa a la construcción de corredor de arcilla, aparatos para ejercicio al aire libre y sanitarios en la localidad de Santa Bárbara de Tutuaca.

Pág. 3399

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitacion N° MGC-PR-FISM-LP-001/2019 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a la es números construcción de techumbre metálica y canchas deportivas en las localidades de Atascaderos, Barbechitos, Calabazas, Tohayana y Mesa de San Rafael.

Pág. 3400

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitacion N° MGC-FISM-LP/R3319066/2019 construcción de red de distribución eléctrica en la localidad del Cajoncito.

Pág. 3401

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitacion N° MGC-FISM-LP/R3319070/2019 rehabilitación de caminos en la localidad de Baborigame.

Pág. 3402

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitacion N° MGC-FISM-LP/R3319071/2019 rehabilitación de caminos en la localidad de San Juan Nepomuceno.

Pág. 4303

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitacion N° MGC-FISM-LP/R3319074/2019 incorporación de pozo profundo al sistema de agua potable en la localidad de El Palmito.

Pág. 3404

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CRUZ

CONVOCATORIA Pública Nacional de Licitación N° LPLC-OPM-PR01/2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la remodelación de salón de usos múltiples en la Colonia Panamericana.

Pág. 3405

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-046-2019 relativa a la prestación de servicios de implementación de cursos de actualización.

Pág. 3406

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación N° OP-159-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de edificio para aulas y auditorio y primera etapa del edificio del comedor para la Academia de Policía Municipal.

Pág. 3407

-0-

SEGUNDA Convocatoria Nacional de Obra Pública de Licitación N° OP-126-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la elaboración de proyectos ejecutivos para vialidades en Zona ZAP 2019 etapa II.

Pág. 3408

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° OP19-LPEST-1017 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la ampliación de red de agua potable en las colonias Campo Bello y Rinconada de las Flores.

Pág. 3409

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° OP19-LPFODESEM-0125 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación de 5 callejones.

Pág. 3411

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° OP19-LPFODESEM-0126 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al mantenimiento de varios parques y jardines.

Pág. 3413

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3414 a la Pág. 3419

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No.
LXVI/RFDEC/0371/2019 II P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el Artículo Segundo y se **ADICIONA** un
Artículo Transitorio Tercero, al Decreto No. 280/08 II P.O., para quedar de la
siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable
Congreso del Estado de Chihuahua, instituye el reconocimiento
denominado "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor
Hugo Rascón Banda", en la cual se podrán abarcar indistintamente trabajos
en todas las disciplinas de las bellas artes, misma que será entregada a
partir del año 2009, en Sesión Solemne durante **la última quincena del mes
de septiembre y la primera quincena del mes de octubre**, al ciudadano o
ciudadana que se distinga por sobresalir en el ámbito cultural
chihuahuense, a partir de la convocatoria pública que emita la **Comisión
de Educación y Cultura** de esta Alta Representación Popular, durante el
mes de **junio** de cada año.

ARTÍCULO TERCERO.- ...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- Por única ocasión, la convocatoria de la edición 2019 del reconocimiento denominado “Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda” será lanzada durante el mes de julio del presente año.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLAREAL MACÍAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signed por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Atención Médica, conforme al Oficio de Suficiencia Presupuestal No. OCC-RF-0124/2019 de fecha 12 de Marzo de 2019, emitido por el Departamento de Finanzas del Instituto Chihuahuense de Salud, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-033-2019	REMODELACIÓN DEL PISO DOS Y MEDIO, DEL HOSPITAL DE LA MUJER DE CIUDAD JUÁREZ, (AUDITORIO)	13 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CORDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA	14 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA. UNIDAD ADMVA. JOSÉ MARÍA MORELOS, AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CORDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. OPCIONALMENTE EN EL CORREO ELECTRÓNICO: arturo.marrugo@chihuahua.gob.mx	15 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	20 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **40%** (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
130	Edificación

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles del 10 de Agosto al 16 de Agosto del presente año.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: El Procedimiento de licitación anteriormente descrito no tendrá costo de participación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **criterio binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 10 de Agosto de 2019



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/069/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/069/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CHIHUAHUA	SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2019

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA Y ANEXO UNO-A.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 10 DE AGOSTO AL 22 DE AGOSTO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO Y ANEXO UNO-A, DE LAS PRESENTES BASES.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE PRESTEN EN CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS EN EL ANEXO UNO Y ANEXO UNO-A.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A CADA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE AGOSTO DE 2019

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO

EL C. SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 31, FRACCIÓN II Y 93, FRACCIÓN XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 13, 14 y 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 1 FRACCIONES I, II Y III, 2 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, 26 FRACCIONES, I, VIII, IX Y X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES I, VIII, IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de agosto de dos mil 2015 y 15 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, respectivamente, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el objeto de establecer la coordinación y colaboración administrativa a fin de que la Entidad y, en su caso, los Municipios de esta, asuman la administración de los ingresos federales y ejerciten facultades derivadas del Convenio, que en su Cláusula Décima Cuarta faculta a la Entidad para que efectúe a través de los Municipios, la recaudación de las Multas impuestas por las autoridades administrativas Federales no Fiscales que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, siempre que Entidad y Municipio lo hayan acordado expresamente y se publique el Convenio respectivo en el Periódico Oficial del Estado.

Atendiendo a lo anterior, el día 24 de febrero de 2016, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Aldama, Chihuahua, signaron el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales No Fiscales, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua con fecha 19 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Derivado de la celebración del “Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales” suscrito el 24 de febrero de 2016, entre la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Aldama, Chihuahua, publicado el 19 de marzo de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, se establecieron las bases de colaboración y coordinación, para efectos de ejecutar funciones operativas de administración respecto de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, pactando que el Municipio recibiría como incentivo el 90% de la recaudación que realizara por el cobro de las multas señaladas, así como de sus accesorios.

En el mismo tenor, en la Cláusula Décima del citado convenio se pactó que el Municipio reportaría a la Secretaría de Hacienda, dentro los primeros cinco días de cada mes, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial relativo a la cartera que le fue asignada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, respecto de las multas antes descritas.

De igual manera en la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se estableció que la Secretaría podría retomar a su cargo las funciones ejercidas por el Municipio, cuando este último incurriera en incumplimiento de alguna de las obligaciones conferidas, previo aviso dado por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo efectos al día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Posteriormente, mediante oficio No. 879/18 de fecha 27 de septiembre de 2018, dirigido a la Tesorería Municipal de Aldama, Chihuahua, la Secretaría a través de su Departamento de Notificación y Cobranza, requirió información en cuanto a las gestiones de cobro que hubiera realizado el Municipio con el propósito de hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales correspondientes a las Multas Federales no Fiscales, solicitando además que se reportaran las participaciones correspondientes, reiterando a la autoridad municipal que esta Secretaría podría retomar a su cargo las funciones que le habían sido encomendadas en caso de incurrir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el Convenio signado.

Así fue que con fecha 25 de enero de 2019, se notificó el oficio número 0026/2019 al Municipio de Aldama, Chihuahua, emitido por el Lic. Juan Pablo García Delgado, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, en el que se informa respecto de la terminación del Convenio de Colaboración Administrativa de Multas Federales no Fiscales suscrito el 24 de febrero de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Aldama, publicado el 19 de marzo de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, toda vez que la autoridad municipal no dio el debido cumplimiento a las obligaciones contraídas, específicamente a la obligación de requerir el pago de las multas y sus accesorios, de lo cual se tiene conocimiento por las mínimas cantidades que han sido reportadas a la Entidad para efectos del pago de los incentivos.

Que con el único objeto de dar cabal cumplimiento a la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se hace necesario expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Dar por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales, signado el día 24 de febrero de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Aldama, Chihuahua, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 19 de marzo de 2016, en virtud de haber sido notificado previamente por escrito mediante oficio 0026/2019 signado por el Subsecretario de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo establecido en la Cláusula Decimoprimera del Convenio que concluye.

SEGUNDO. - Requierase al Municipio de Aldama, Chihuahua que lleve a cabo la devolución de los expedientes administrativos que se encuentren en trámite, con motivo del convenio que se termina.

TERCERO. - Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Aldama, Chihuahua, puedan pactar la celebración de un nuevo convenio en esta materia, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios en lo referente a sus artículos 6, 40 y 41, para lo cual en su caso se requerirá la aprobación del H. Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

UNICO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a 29 de julio de 2019.

ATENTAMENTE



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO

EL C. SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 31, FRACCIÓN II Y 93, FRACCIÓN XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 13, 14 y 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 1 FRACCIONES I, II Y III, 2 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, 26 FRACCIONES, I, VIII, IX Y X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES I, VIII, IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de agosto de dos mil 2015 y 15 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, respectivamente, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el objeto de establecer la coordinación y colaboración administrativa a fin de que la Entidad y, en su caso, los Municipios de esta, asuman la administración de los ingresos federales y ejerciten facultades derivadas del Convenio, que en su Cláusula Décima Cuarta faculta a la Entidad para que efectúe a través de los Municipios, la recaudación de las Multas impuestas por las autoridades administrativas Federales no Fiscales que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, siempre que Entidad y Municipio lo hayan acordado expresamente y se publique el Convenio respectivo en el Periódico Oficial del Estado.

Atendiendo a lo anterior, el día 19 de mayo de 2016, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, signaron el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales No Fiscales, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua con fecha 13 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Derivado de la celebración del “Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales” suscrito el 19 de mayo de 2016, entre la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, publicado el 13 de agosto de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, se establecieron las bases de colaboración y coordinación, para efectos de ejecutar funciones operativas de administración respecto de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, pactando que el Municipio recibiría como incentivo el 90% de la recaudación que realizara por el cobro de las multas señaladas, así como de sus accesorios.

En el mismo tenor, en la Cláusula Décima del citado convenio se pactó que el Municipio reportaría a la Secretaría de Hacienda, dentro los primeros cinco días de cada mes, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial relativo a la cartera que le fue asignada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, respecto de las multas antes descritas.

De igual manera en la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se estableció que la Secretaría podría retomar a su cargo las funciones ejercidas por el Municipio, cuando este último incurriera en incumplimiento de alguna de las obligaciones conferidas, previo aviso dado por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo efectos al día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Posteriormente, mediante oficio No. 879/18 de fecha 27 de septiembre de 2018, dirigido a la Tesorería Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, la Secretaría a través de su Departamento de Notificación y Cobranza, requirió información en cuanto a las gestiones de cobro que hubiera realizado el Municipio con el propósito de hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales correspondientes a las Multas Federales no Fiscales, solicitando además que se reportaran las participaciones correspondientes, reiterando a la autoridad municipal que esta Secretaría podría retomar a su cargo las funciones que le habían sido encomendadas en caso de incurrir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el Convenio signado.

Así fue que con fecha 25 de enero de 2019, se notificó el oficio número 0027/2019 al Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, emitido por el Lic. Juan Pablo García Delgado, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, en el que se informa respecto de la terminación del Convenio de Colaboración Administrativa de Multas Federales no Fiscales suscrito el 19 de mayo de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Cuauhtémoc, publicado el 13 de agosto de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, toda vez que la autoridad municipal no dio el debido cumplimiento a las obligaciones contraídas, específicamente a la obligación de requerir el pago de las multas y sus accesorios, de lo cual se tiene conocimiento por las mínimas cantidades que han sido reportadas a la Entidad para efectos del pago de los incentivos.

Que con el único objeto de dar cabal cumplimiento a la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se hace necesario expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Dar por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales, signado el día 19 de mayo de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 13 de agosto de 2016, en virtud de haber sido notificado previamente por escrito mediante oficio 0027/2019 signado por el Subsecretario de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo establecido en la Cláusula Decimoprimera del Convenio que concluye.

SEGUNDO. - Requierase al Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua que lleve a cabo la devolución de los expedientes administrativos que se encuentren en trámite, con motivo del convenio que se termina.

TERCERO. - Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, puedan pactar la celebración de un nuevo convenio en esta materia, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios en lo referente a sus artículos 6, 40 y 41, para lo cual en su caso se requerirá la aprobación del H. Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

UNICO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a 29 de julio de 2019.

ATENTAMENTE



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO

EL C. SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 31, FRACCIÓN II Y 93, FRACCIÓN XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 13, 14 y 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 1 FRACCIONES I, II Y III, 2 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, 26 FRACCIONES, I, VIII, IX Y X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES I, VIII, IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de agosto de dos mil 2015 y 15 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, respectivamente, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el objeto de establecer la coordinación y colaboración administrativa a fin de que la Entidad y, en su caso, los Municipios de esta, asuman la administración de los ingresos federales y ejerciten facultades derivadas del Convenio, que en su Cláusula Décima Cuarta faculta a la Entidad para que efectúe a través de los Municipios, la recaudación de las Multas impuestas por las autoridades administrativas Federales no Fiscales que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, siempre que Entidad y Municipio lo hayan acordado expresamente y se publique el Convenio respectivo en el Periódico Oficial del Estado.

Atendiendo a lo anterior, el día 08 de enero de 2016, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Delicias, Chihuahua, signaron el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales No Fiscales, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua con fecha 12 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Derivado de la celebración del "Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales" suscrito el 08 de enero de 2016, entre la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Delicias, Chihuahua, publicado el 12 de marzo de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, se establecieron las bases de colaboración y coordinación, para efectos de ejecutar funciones operativas de administración respecto de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, pactando que el Municipio recibiría como incentivo el 90% de la recaudación que realizara por el cobro de las multas señaladas, así como de sus accesorios.

En el mismo tenor, en la Cláusula Décima del citado convenio se pactó que el Municipio reportaría a la Secretaría de Hacienda, dentro los primeros cinco días de cada mes, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial relativo a la cartera que le fue asignada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, respecto de las multas antes descritas.

De igual manera en la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se estableció que la Secretaría podría retomar a su cargo las funciones ejercidas por el Municipio, cuando este último incurriera en incumplimiento de alguna de las obligaciones conferidas, previo aviso dado por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo efectos al día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Posteriormente, mediante oficio No. 879/18 de fecha 27 de septiembre de 2018, dirigido a la Tesorería Municipal de Delicias, Chihuahua, la Secretaría a través de su Departamento de Notificación y Cobranza, requirió información en cuanto a las gestiones de cobro que hubiera realizado el Municipio con el propósito de hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales correspondientes a las Multas Federales no Fiscales, solicitando además que se reportaran las participaciones correspondientes, reiterando a la autoridad municipal que esta Secretaría podría retomar a su cargo las funciones que le habían sido encomendadas en caso de incurrir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el Convenio signado.

Así fue que con fecha 30 de enero de 2019, se notificó el oficio número 0028/2019 al Municipio de Delicias, Chihuahua, emitido por el Lic. Juan Pablo García Delgado, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, en el que se informa respecto de la terminación del Convenio de Colaboración Administrativa de Multas Federales no Fiscales suscrito el 08 de enero de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Delicias, publicado el 12 de marzo de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, toda vez que la autoridad municipal no dio el debido cumplimiento a las obligaciones contraídas, específicamente a la obligación de requerir el pago de las multas y sus accesorios, de lo cual se tiene conocimiento por las mínimas cantidades que han sido reportadas a la Entidad para efectos del pago de los incentivos.

Que con el único objeto de dar cabal cumplimiento a la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se hace necesario expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Dar por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales, signado el día 08 de enero de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Delicias, Chihuahua, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 12 de marzo de 2016, en virtud de haber sido notificado previamente por escrito mediante oficio 0028/2019 signado por el Subsecretario de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo establecido en la Cláusula Decimoprimera del Convenio que concluye.

SEGUNDO. - Requiérase al Municipio de Delicias, Chihuahua que lleve a cabo la devolución de los expedientes administrativos que se encuentren en trámite, con motivo del convenio que se termina.

TERCERO. - Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Delicias, Chihuahua, puedan pactar la celebración de un nuevo convenio en esta materia, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios en lo referente a sus artículos 6, 40 y 41, para lo cual en su caso se requerirá la aprobación del H. Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

UNICO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a 29 de julio de 2019.

ATENTAMENTE



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO

EL C. SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 31, FRACCIÓN II Y 93, FRACCIÓN XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 13, 14 y 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 1 FRACCIONES I, II Y III, 2 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, 26 FRACCIONES, I, VIII, IX Y X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES I, VIII, IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de agosto de dos mil 2015 y 15 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, respectivamente, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el objeto de establecer la coordinación y colaboración administrativa a fin de que la Entidad y, en su caso, los Municipios de esta, asuman la administración de los ingresos federales y ejerciten facultades derivadas del Convenio, que en su Cláusula Décima Cuarta faculta a la Entidad para que efectúe a través de los Municipios, la recaudación de las Multas impuestas por las autoridades administrativas Federales no Fiscales que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, siempre que Entidad y Municipio lo hayan acordado expresamente y se publique el Convenio respectivo en el Periódico Oficial del Estado.

Atendiendo a lo anterior, el día 20 de junio de 2016, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Hacienda y el Municipio de El Tule, Chihuahua, signaron el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales No Fiscales, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua con fecha 20 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

Derivado de la celebración del “Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales” suscrito el 20 de junio de 2016, entre la Secretaría de Hacienda y el Municipio de El Tule, Chihuahua, publicado el 20 de julio de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, se establecieron las bases de colaboración y coordinación, para efectos de ejecutar funciones operativas de administración respecto de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, pactando que el Municipio recibiría como incentivo el 90% de la recaudación que realizara por el cobro de las multas señaladas, así como de sus accesorios.

En el mismo tenor, en la Cláusula Décima del citado convenio se pactó que el Municipio reportaría a la Secretaría de Hacienda, dentro los primeros cinco días de cada mes, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial relativo a la cartera que le fue asignada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, respecto de las multas antes descritas.

De igual manera en la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se estableció que la Secretaría podría retomar a su cargo las funciones ejercidas por el Municipio, cuando este último incurriera en incumplimiento de alguna de las obligaciones conferidas, previo aviso dado por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo efectos al día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Posteriormente, mediante oficio No. 879/18 de fecha 27 de septiembre de 2018, dirigido a la Tesorería Municipal de El Tule, Chihuahua, la Secretaría a través de su Departamento de Notificación y Cobranza, requirió información en cuanto a las gestiones de cobro que hubiera realizado el Municipio con el propósito de hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales correspondientes a las Multas Federales no Fiscales, solicitando además que se reportaran las participaciones correspondientes, reiterando a la autoridad municipal que esta Secretaría podría retomar a su cargo las funciones que le habían sido encomendadas en caso de incurrir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el Convenio signado.

Así fue que con fecha 28 de enero de 2019, se notificó el oficio número 0029/2019 al Municipio de El Tule, Chihuahua, emitido por el Lic. Juan Pablo García Delgado, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, en el que se informa respecto de la terminación del Convenio de Colaboración Administrativa de Multas Federales no Fiscales suscrito el 20 de junio de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de El Tule, publicado el 20 de julio de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, toda vez que la autoridad municipal no dio el debido cumplimiento a las obligaciones contraídas, específicamente a la obligación de requerir el pago de las multas y sus accesorios, de lo cual se tiene conocimiento por las mínimas cantidades que han sido reportadas a la Entidad para efectos del pago de los incentivos.

Que con el único objeto de dar cabal cumplimiento a la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se hace necesario expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Dar por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales, signado el día 20 de junio de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de El Tule, Chihuahua, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 20 de julio de 2016, en virtud de haber sido notificado previamente por escrito mediante oficio 0029/2019 signado por el Subsecretario de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo establecido en la Cláusula Decimoprimera del Convenio que concluye.

SEGUNDO. - Requiérase al Municipio de El Tule, Chihuahua que lleve a cabo la devolución de los expedientes administrativos que se encuentren en trámite, con motivo del convenio que se termina.

TERCERO. - Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de El Tule, Chihuahua, puedan pactar la celebración de un nuevo convenio en esta materia, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios en lo referente a sus artículos 6, 40 y 41, para lo cual en su caso se requerirá la aprobación del H. Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

UNICO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a 29 de julio de 2019.

ATENTAMENTE



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO

EL C. SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 31, FRACCIÓN II Y 93, FRACCIÓN XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 13, 14 y 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 1 FRACCIONES I, II Y III, 2 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, 26 FRACCIONES, I, VIII, IX Y X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES I, VIII, IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de agosto de dos mil 2015 y 15 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, respectivamente, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el objeto de establecer la coordinación y colaboración administrativa a fin de que la Entidad y, en su caso, los Municipios de esta, asuman la administración de los ingresos federales y ejerciten facultades derivadas del Convenio, que en su Cláusula Décima Cuarta faculta a la Entidad para que efectúe a través de los Municipios, la recaudación de las Multas impuestas por las autoridades administrativas Federales no Fiscales que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, siempre que Entidad y Municipio lo hayan acordado expresamente y se publique el Convenio respectivo en el Periódico Oficial del Estado.

Atendiendo a lo anterior, el día 09 de noviembre de 2015, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, signaron el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales No Fiscales, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua con fecha 02 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

Derivado de la celebración del “Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales” suscrito el 09 de noviembre de 2015, entre la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, publicado el 02 de julio de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, se establecieron las bases de colaboración y coordinación, para efectos de ejecutar funciones operativas de administración respecto de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, pactando que el Municipio recibiría como incentivo el 90% de la recaudación que realizara por el cobro de las multas señaladas, así como de sus accesorios.

En el mismo tenor, en la Cláusula Décima del citado convenio se pactó que el Municipio reportaría a la Secretaría de Hacienda, dentro los primeros cinco días de cada mes, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial relativo a la cartera que le fue asignada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, respecto de las multas antes descritas.

De igual manera en la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se estableció que la Secretaría podría retomar a su cargo las funciones ejercidas por el Municipio, cuando este último incurriera en incumplimiento de alguna de las obligaciones conferidas, previo aviso dado por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo efectos al día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Posteriormente, mediante oficio No. 879/18 de fecha 27 de septiembre de 2018, dirigido a la Tesorería Municipal de Hidalgo del Parral, Chihuahua, la Secretaría a través de su Departamento de Notificación y Cobranza, requirió información en cuanto a las gestiones de cobro que hubiera realizado el Municipio con el propósito de hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales correspondientes a las Multas Federales no Fiscales, solicitando además que se reportaran las participaciones correspondientes, reiterando a la autoridad municipal que esta Secretaría podría retomar a su cargo las funciones que le habían sido encomendadas en caso de incurrir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el Convenio signado.

Así fue que con fecha 25 de enero de 2019, se notificó el oficio número 0030/2019 al Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, emitido por el Lic. Juan Pablo García Delgado, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, en el que se informa respecto de la terminación del Convenio de Colaboración Administrativa de Multas Federales no Fiscales suscrito el 09 de noviembre de 2015, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Hidalgo del Parral, publicado el 02 de julio de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, toda vez que la autoridad municipal no dio el debido cumplimiento a las obligaciones contraídas, específicamente a la obligación de requerir el pago de las multas y sus accesorios, de lo cual se tiene conocimiento por las mínimas cantidades que han sido reportadas a la Entidad para efectos del pago de los incentivos.

Que con el único objeto de dar cabal cumplimiento a la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se hace necesario expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Dar por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales, signado el día 09 de noviembre de 2015, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 02 de julio de 2016, en virtud de haber sido notificado previamente por escrito mediante oficio 0030/2019 signado por el Subsecretario de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo establecido en la Cláusula Decimoprimera del Convenio que concluye.

SEGUNDO. - Requírase al Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua que lleve a cabo la devolución de los expedientes administrativos que se encuentren en trámite, con motivo del convenio que se termina.

TERCERO. - Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, puedan pactar la celebración de un nuevo convenio en esta materia, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios en lo referente a sus artículos 6, 40 y 41, para lo cual en su caso se requerirá la aprobación del H. Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

UNICO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a 29 de julio de 2019.

ATENTAMENTE



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO

EL C. SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 31, FRACCIÓN II Y 93, FRACCIÓN XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 13, 14 y 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 1 FRACCIONES I, II Y III, 2 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, 26 FRACCIONES, I, VIII, IX Y X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES I, VIII, IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de agosto de dos mil 2015 y 15 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, respectivamente, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el objeto de establecer la coordinación y colaboración administrativa a fin de que la Entidad y, en su caso, los Municipios de esta, asuman la administración de los ingresos federales y ejerciten facultades derivadas del Convenio, que en su Cláusula Décima Cuarta faculta a la Entidad para que efectúe a través de los Municipios, la recaudación de las Multas impuestas por las autoridades administrativas Federales no Fiscales que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, siempre que Entidad y Municipio lo hayan acordado expresamente y se publique el Convenio respectivo en el Periódico Oficial del Estado.

Atendiendo a lo anterior, el día 08 de enero de 2016, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Jimenez, Chihuahua, signaron el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales No Fiscales, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua con fecha 10 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

Derivado de la celebración del “Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales” suscrito el 08 de enero de 2016, entre la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Jimenez, Chihuahua, publicado el 10 de febrero de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, se establecieron las bases de colaboración y coordinación, para efectos de ejecutar funciones operativas de administración respecto de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, pactando que el Municipio recibiría como incentivo el 90% de la recaudación que realizara por el cobro de las multas señaladas, así como de sus accesorios.

En el mismo tenor, en la Cláusula Décima del citado convenio se pactó que el Municipio reportaría a la Secretaría de Hacienda, dentro los primeros cinco días de cada mes, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial relativo a la cartera que le fue asignada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, respecto de las multas antes descritas.

De igual manera en la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se estableció que la Secretaría podría retomar a su cargo las funciones ejercidas por el Municipio, cuando este último incurriera en incumplimiento de alguna de las obligaciones conferidas, previo aviso dado por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo efectos al día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Posteriormente, mediante oficio No. 879/18 de fecha 27 de septiembre de 2018, dirigido a la Tesorería Municipal de Jimenez, Chihuahua, la Secretaría a través de su Departamento de Notificación y Cobranza, requirió información en cuanto a las gestiones de cobro que hubiera realizado el Municipio con el propósito de hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales correspondientes a las Multas Federales no Fiscales, solicitando además que se reportaran las participaciones correspondientes, reiterando a la autoridad municipal que esta Secretaría podría retomar a su cargo las funciones que le habían sido encomendadas en caso de incurrir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el Convenio signado.

Así fue que con fecha 24 de enero de 2019, se notificó el oficio número 0031/2019 al Municipio de Jimenez, Chihuahua, emitido por el Lic. Juan Pablo García Delgado, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, en el que se informa respecto de la terminación del Convenio de Colaboración Administrativa de Multas Federales no Fiscales suscrito el 08 de enero de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Jimenez, publicado el 10 de febrero de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, toda vez que la autoridad municipal no dio el debido cumplimiento a las obligaciones contraídas, específicamente a la obligación de requerir el pago de las multas y sus accesorios, de lo cual se tiene conocimiento por las mínimas cantidades que han sido reportadas a la Entidad para efectos del pago de los incentivos.

Que con el único objeto de dar cabal cumplimiento a la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se hace necesario expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Dar por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales, signado el día 08 de enero de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Jimenez, Chihuahua, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de febrero de 2016, en virtud de haber sido notificado previamente por escrito mediante oficio 0031/2019 signado por el Subsecretario de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo establecido en la Cláusula Decimoprimera del Convenio que concluye.

SEGUNDO. - Requiérase al Municipio de Jimenez, Chihuahua que lleve a cabo la devolución de los expedientes administrativos que se encuentren en trámite, con motivo del convenio que se termina.

TERCERO. - Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Jimenez, Chihuahua, puedan pactar la celebración de un nuevo convenio en esta materia, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios en lo referente a sus artículos 6, 40 y 41, para lo cual en su caso se requerirá la aprobación del H. Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

UNICO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a 29 de julio de 2019.

ATENTAMENTE



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO

EL C. SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 31, FRACCIÓN II Y 93, FRACCIÓN XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 13, 14 y 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 1 FRACCIONES I, II Y III, 2 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, 26 FRACCIONES, I, VIII, IX Y X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES I, VIII, IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de agosto de dos mil 2015 y 15 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, respectivamente, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el objeto de establecer la coordinación y colaboración administrativa a fin de que la Entidad y, en su caso, los Municipios de esta, asuman la administración de los ingresos federales y ejerciten facultades derivadas del Convenio, que en su Cláusula Décima Cuarta faculta a la Entidad para que efectúe a través de los Municipios, la recaudación de las Multas impuestas por las autoridades administrativas Federales no Fiscales que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, siempre que Entidad y Municipio lo hayan acordado expresamente y se publique el Convenio respectivo en el Periódico Oficial del Estado.

Atendiendo a lo anterior, el día 04 de febrero de 2016, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Julimes, Chihuahua, signaron el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales No Fiscales, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua con fecha 12 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Derivado de la celebración del "Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales" suscrito el 04 de febrero de 2016, entre la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Julimes, Chihuahua, publicado el 12 de marzo de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, se establecieron las bases de colaboración y coordinación, para efectos de ejecutar funciones operativas de administración respecto de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, pactando que el Municipio recibiría como incentivo el 90% de la recaudación que realizara por el cobro de las multas señaladas, así como de sus accesorios.

En el mismo tenor, en la Cláusula Décima del citado convenio se pactó que el Municipio reportaría a la Secretaría de Hacienda, dentro los primeros cinco días de cada mes, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial relativo a la cartera que le fue asignada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, respecto de las multas antes descritas.

De igual manera en la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se estableció que la Secretaría podría retomar a su cargo las funciones ejercidas por el Municipio, cuando este último incurriera en incumplimiento de alguna de las obligaciones conferidas, previo aviso dado por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo efectos al día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Posteriormente, mediante oficio No. 879/18 de fecha 27 de septiembre de 2018, dirigido a la Tesorería Municipal de Julimes, Chihuahua, la Secretaría a través de su Departamento de Notificación y Cobranza, requirió información en cuanto a las gestiones de cobro que hubiera realizado el Municipio con el propósito de hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales correspondientes a las Multas Federales no Fiscales, solicitando además que se reportaran las participaciones correspondientes, reiterando a la autoridad municipal que esta Secretaría podría retomar a su cargo las funciones que le habían sido encomendadas en caso de incurrir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el Convenio signado.

Así fue que con fecha 29 de enero de 2019, se notificó el oficio número 0032/2019 al Municipio de Julimes, Chihuahua, emitido por el Lic. Juan Pablo García Delgado, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, en el que se informa respecto de la terminación del Convenio de Colaboración Administrativa de Multas Federales no Fiscales suscrito el 04 de febrero de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Julimes, publicado el 12 de marzo de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, toda vez que la autoridad municipal no dio el debido cumplimiento a las obligaciones contraídas, específicamente a la obligación de requerir el pago de las multas y sus accesorios, de lo cual se tiene conocimiento por las mínimas cantidades que han sido reportadas a la Entidad para efectos del pago de los incentivos.

Que con el único objeto de dar cabal cumplimiento a la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se hace necesario expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Dar por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales, signado el día 04 de febrero de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Julimes, Chihuahua, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 12 de marzo de 2016, en virtud de haber sido notificado previamente por escrito mediante oficio 0032/2019 signado por el Subsecretario de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo establecido en la Cláusula Decimoprimera del Convenio que concluye.

SEGUNDO. - Requierase al Municipio de Julimes, Chihuahua que lleve a cabo la devolución de los expedientes administrativos que se encuentren en trámite, con motivo del convenio que se termina.

TERCERO. - Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Julimes, Chihuahua, puedan pactar la celebración de un nuevo convenio en esta materia, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios en lo referente a sus artículos 6, 40 y 41, para lo cual en su caso se requerirá la aprobación del H. Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

UNICO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a 29 de julio de 2019.

ATENTAMENTE



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO

EL C. SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 31, FRACCIÓN II Y 93, FRACCIÓN XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 13, 14 y 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 1 FRACCIONES I, II Y III, 2 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, 26 FRACCIONES, I, VIII, IX Y X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES I, VIII, IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de agosto de dos mil 2015 y 15 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, respectivamente, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el objeto de establecer la coordinación y colaboración administrativa a fin de que la Entidad y, en su caso, los Municipios de esta, asuman la administración de los ingresos federales y ejerciten facultades derivadas del Convenio, que en su Cláusula Décima Cuarta faculta a la Entidad para que efectúe a través de los Municipios, la recaudación de las Multas impuestas por las autoridades administrativas Federales no Fiscales que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, siempre que Entidad y Municipio lo hayan acordado expresamente y se publique el Convenio respectivo en el Periódico Oficial del Estado.

Atendiendo a lo anterior, el día 19 de mayo de 2016, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Hacienda y el Municipio de La Cruz, Chihuahua, signaron el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales No Fiscales, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua con fecha 22 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Derivado de la celebración del "Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales" suscrito el 19 de mayo de 2016, entre la Secretaría de Hacienda y el Municipio de La Cruz, Chihuahua, publicado el 22 de junio de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, se establecieron las bases de colaboración y coordinación, para efectos de ejecutar funciones operativas de administración respecto de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, pactando que el Municipio recibiría como incentivo el 90% de la recaudación que realizara por el cobro de las multas señaladas, así como de sus accesorios.

En el mismo tenor, en la Cláusula Décima del citado convenio se pactó que el Municipio reportaría a la Secretaría de Hacienda, dentro los primeros cinco días de cada mes, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial relativo a la cartera que le fue asignada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, respecto de las multas antes descritas.

De igual manera en la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se estableció que la Secretaría podría retomar a su cargo las funciones ejercidas por el Municipio, cuando este último incurriera en incumplimiento de alguna de las obligaciones conferidas, previo aviso dado por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo efectos al día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Posteriormente, mediante oficio No. 879/18 de fecha 27 de septiembre de 2018, dirigido a la Tesorería Municipal de La Cruz, Chihuahua, la Secretaría a través de su Departamento de Notificación y Cobranza, requirió información en cuanto a las gestiones de cobro que hubiera realizado el Municipio con el propósito de hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales correspondientes a las Multas Federales no Fiscales, solicitando además que se reportaran las participaciones correspondientes, reiterando a la autoridad municipal que esta Secretaría podría retomar a su cargo las funciones que le habían sido encomendadas en caso de incurrir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el Convenio signado.

Así fue que con fecha 24 de enero de 2019, se notificó el oficio número 0033/2019 al Municipio de La Cruz, Chihuahua, emitido por el Lic. Juan Pablo García Delgado, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, en el que se informa respecto de la terminación del Convenio de Colaboración Administrativa de Multas Federales no Fiscales suscrito el 19 de mayo de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de La Cruz, publicado el 22 de junio de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, toda vez que la autoridad municipal no dio el debido cumplimiento a las obligaciones contraídas, específicamente a la obligación de requerir el pago de las multas y sus accesorios, de lo cual se tiene conocimiento por las mínimas cantidades que han sido reportadas a la Entidad para efectos del pago de los incentivos.

Que con el único objeto de dar cabal cumplimiento a la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se hace necesario expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Dar por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales, signado el día 19 de mayo de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de La Cruz, Chihuahua, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 22 de junio de 2016, en virtud de haber sido notificado previamente por escrito mediante oficio 0033/2019 signado por el Subsecretario de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo establecido en la Cláusula Decimoprimera del Convenio que concluye.

SEGUNDO. - Requiérase al Municipio de La Cruz, Chihuahua que lleve a cabo la devolución de los expedientes administrativos que se encuentren en trámite, con motivo del convenio que se termina.

TERCERO. - Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de La Cruz, Chihuahua, puedan pactar la celebración de un nuevo convenio en esta materia, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios en lo referente a sus artículos 6, 40 y 41, para lo cual en su caso se requerirá la aprobación del H. Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

UNICO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a 29 de julio de 2019.

ATENTAMENTE



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO

EL C. SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 31, FRACCIÓN II Y 93, FRACCIÓN XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 13, 14 y 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 1 FRACCIONES I, II Y III, 2 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, 26 FRACCIONES, I, VIII, IX Y X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES I, VIII, IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de agosto de dos mil 2015 y 15 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, respectivamente, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el objeto de establecer la coordinación y colaboración administrativa a fin de que la Entidad y, en su caso, los Municipios de esta, asuman la administración de los ingresos federales y ejerciten facultades derivadas del Convenio, que en su Cláusula Décima Cuarta faculta a la Entidad para que efectúe a través de los Municipios, la recaudación de las Multas impuestas por las autoridades administrativas Federales no Fiscales que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, siempre que Entidad y Municipio lo hayan acordado expresamente y se publique el Convenio respectivo en el Periódico Oficial del Estado.

Atendiendo a lo anterior, el día 08 de enero de 2016, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Matamoros, Chihuahua, signaron el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales No Fiscales, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua con fecha 10 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

Derivado de la celebración del “Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales” suscrito el 08 de enero de 2016, entre la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Matamoros, Chihuahua, publicado el 10 de febrero de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, se establecieron las bases de colaboración y coordinación, para efectos de ejecutar funciones operativas de administración respecto de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, pactando que el Municipio recibiría como incentivo el 90% de la recaudación que realizara por el cobro de las multas señaladas, así como de sus accesorios.

En el mismo tenor, en la Cláusula Décima del citado convenio se pactó que el Municipio reportaría a la Secretaría de Hacienda, dentro los primeros cinco días de cada mes, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial relativo a la cartera que le fue asignada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, respecto de las multas antes descritas.

De igual manera en la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se estableció que la Secretaría podría retomar a su cargo las funciones ejercidas por el Municipio, cuando este último incurriera en incumplimiento de alguna de las obligaciones conferidas, previo aviso dado por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo efectos al día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Posteriormente, mediante oficio No. 879/18 de fecha 27 de septiembre de 2018, dirigido a la Tesorería Municipal de Matamoros, Chihuahua, la Secretaría a través de su Departamento de Notificación y Cobranza, requirió información en cuanto a las gestiones de cobro que hubiera realizado el Municipio con el propósito de hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales correspondientes a las Multas Federales no Fiscales, solicitando además que se reportaran las participaciones correspondientes, reiterando a la autoridad municipal que esta Secretaría podría retomar a su cargo las funciones que le habían sido encomendadas en caso de incurrir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el Convenio signado.

Así fue que con fecha 25 de enero de 2019, se notificó el oficio número 0034/2019 al Municipio de Matamoros, Chihuahua, emitido por el Lic. Juan Pablo García Delgado, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, en el que se informa respecto de la terminación del Convenio de Colaboración Administrativa de Multas Federales no Fiscales suscrito el 08 de enero de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Matamoros, publicado el 10 de febrero de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, toda vez que la autoridad municipal no dio el debido cumplimiento a las obligaciones contraídas, específicamente a la obligación de requerir el pago de las multas y sus accesorios, de lo cual se tiene conocimiento por las mínimas cantidades que han sido reportadas a la Entidad para efectos del pago de los incentivos.

Que con el único objeto de dar cabal cumplimiento a la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se hace necesario expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Dar por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales, signado el día 08 de enero de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Matamoros, Chihuahua, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de febrero de 2016, en virtud de haber sido notificado previamente por escrito mediante oficio 0034/2019 signado por el Subsecretario de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo establecido en la Cláusula Decimoprimera del Convenio que concluye.

SEGUNDO. - Requiérase al Municipio de Matamoros, Chihuahua que lleve a cabo la devolución de los expedientes administrativos que se encuentren en trámite, con motivo del convenio que se termina.

TERCERO. - Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Matamoros, Chihuahua, puedan pactar la celebración de un nuevo convenio en esta materia, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios en lo referente a sus artículos 6, 40 y 41, para lo cual en su caso se requerirá la aprobación del H. Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

UNICO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a 29 de julio de 2019.

ATENTAMENTE



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO

EL C. SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 31, FRACCIÓN II Y 93, FRACCIÓN XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 13, 14 y 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 1 FRACCIONES I, II Y III, 2 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, 26 FRACCIONES, I, VIII, IX Y X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES I, VIII, IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de agosto de dos mil 2015 y 15 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, respectivamente, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el objeto de establecer la coordinación y colaboración administrativa a fin de que la Entidad y, en su caso, los Municipios de esta, asuman la administración de los ingresos federales y ejerciten facultades derivadas del Convenio, que en su Cláusula Décima Cuarta faculta a la Entidad para que efectúe a través de los Municipios, la recaudación de las Multas impuestas por las autoridades administrativas Federales no Fiscales que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, siempre que Entidad y Municipio lo hayan acordado expresamente y se publique el Convenio respectivo en el Periódico Oficial del Estado.

Atendiendo a lo anterior, el día 08 de enero de 2016, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Meoqui, Chihuahua, signaron el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales No Fiscales, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua con fecha 10 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

Derivado de la celebración del "Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales" suscrito el 08 de enero de 2016, entre la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Meoqui, Chihuahua, publicado el 10 de febrero de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, se establecieron las bases de colaboración y coordinación, para efectos de ejecutar funciones operativas de administración respecto de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, pactando que el Municipio recibiría como incentivo el 90% de la recaudación que realizara por el cobro de las multas señaladas, así como de sus accesorios.

En el mismo tenor, en la Cláusula Décima del citado convenio se pactó que el Municipio reportaría a la Secretaría de Hacienda, dentro los primeros cinco días de cada mes, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial relativo a la cartera que le fue asignada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, respecto de las multas antes descritas.

De igual manera en la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se estableció que la Secretaría podría retomar a su cargo las funciones ejercidas por el Municipio, cuando este último incurriera en incumplimiento de alguna de las obligaciones conferidas, previo aviso dado por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo efectos al día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Posteriormente, mediante oficio No. 879/18 de fecha 27 de septiembre de 2018, dirigido a la Tesorería Municipal de Meoqui, Chihuahua, la Secretaría a través de su Departamento de Notificación y Cobranza, requirió información en cuanto a las gestiones de cobro que hubiera realizado el Municipio con el propósito de hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales correspondientes a las Multas Federales no Fiscales, solicitando además que se reportaran las participaciones correspondientes, reiterando a la autoridad municipal que esta Secretaría podría retomar a su cargo las funciones que le habían sido encomendadas en caso de incurrir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el Convenio signado.

Así fue que con fecha 23 de enero de 2019, se notificó el oficio número 0035/2019 al Municipio de Meoqui, Chihuahua, emitido por el Lic. Juan Pablo García Delgado, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, en el que se informa respecto de la terminación del Convenio de Colaboración Administrativa de Multas Federales no Fiscales suscrito el 08 de enero de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Meoqui, publicado el 10 de febrero de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, toda vez que la autoridad municipal no dio el debido cumplimiento a las obligaciones contraídas, específicamente a la obligación de requerir el pago de las multas y sus accesorios, de lo cual se tiene conocimiento por las mínimas cantidades que han sido reportadas a la Entidad para efectos del pago de los incentivos.

Que con el único objeto de dar cabal cumplimiento a la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se hace necesario expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Dar por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales, signado el día 08 de enero de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Meoqui, Chihuahua, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de febrero de 2016, en virtud de haber sido notificado previamente por escrito mediante oficio 0035/2019 signado por el Subsecretario de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo establecido en la Cláusula Decimoprimera del Convenio que concluye.

SEGUNDO. - Requierase al Municipio de Meoqui, Chihuahua que lleve a cabo la devolución de los expedientes administrativos que se encuentren en trámite, con motivo del convenio que se termina.

TERCERO. - Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Meoqui, Chihuahua, puedan pactar la celebración de un nuevo convenio en esta materia, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios en lo referente a sus artículos 6, 40 y 41, para lo cual en su caso se requerirá la aprobación del H. Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

UNICO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a 29 de julio de 2019.

ATENTAMENTE



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO

EL C. SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 31, FRACCIÓN II Y 93, FRACCIÓN XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 13, 14 y 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 1 FRACCIONES I, II Y III, 2 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, 26 FRACCIONES, I, VIII, IX Y X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES I, VIII, IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de agosto de dos mil 2015 y 15 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, respectivamente, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el objeto de establecer la coordinación y colaboración administrativa a fin de que la Entidad y, en su caso, los Municipios de esta, asuman la administración de los ingresos federales y ejerciten facultades derivadas del Convenio, que en su Cláusula Décima Cuarta faculta a la Entidad para que efectúe a través de los Municipios, la recaudación de las Multas impuestas por las autoridades administrativas Federales no Fiscales que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, siempre que Entidad y Municipio lo hayan acordado expresamente y se publique el Convenio respectivo en el Periódico Oficial del Estado.

Atendiendo a lo anterior, el día 08 de enero de 2016, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Ojinaga, Chihuahua, signaron el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales No Fiscales, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua con fecha 10 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

Derivado de la celebración del "Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales" suscrito el 08 de enero de 2016, entre la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Ojinaga, Chihuahua, publicado el 10 de febrero de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, se establecieron las bases de colaboración y coordinación, para efectos de ejecutar funciones operativas de administración respecto de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, pactando que el Municipio recibiría como incentivo el 90% de la recaudación que realizara por el cobro de las multas señaladas, así como de sus accesorios.

En el mismo tenor, en la Cláusula Décima del citado convenio se pactó que el Municipio reportaría a la Secretaría de Hacienda, dentro los primeros cinco días de cada mes, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial relativo a la cartera que le fue asignada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, respecto de las multas antes descritas.

De igual manera en la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se estableció que la Secretaría podría retomar a su cargo las funciones ejercidas por el Municipio, cuando este último incurriera en incumplimiento de alguna de las obligaciones conferidas, previo aviso dado por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo efectos al día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Posteriormente, mediante oficio No. 879/18 de fecha 27 de septiembre de 2018, dirigido a la Tesorería Municipal de Ojinaga, Chihuahua, la Secretaría a través de su Departamento de Notificación y Cobranza, requirió información en cuanto a las gestiones de cobro que hubiera realizado el Municipio con el propósito de hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales correspondientes a las Multas Federales no Fiscales, solicitando además que se reportaran las participaciones correspondientes, reiterando a la autoridad municipal que esta Secretaría podría retomar a su cargo las funciones que le habían sido encomendadas en caso de incurrir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el Convenio signado.

Así fue que con fecha 28 de enero de 2019, se notificó el oficio número 0036/2019 al Municipio de Ojinaga, Chihuahua, emitido por el Lic. Juan Pablo García Delgado, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, en el que se informa respecto de la terminación del Convenio de Colaboración Administrativa de Multas Federales no Fiscales suscrito el 08 de enero de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Ojinaga, publicado el 10 de febrero de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, toda vez que la autoridad municipal no dio el debido cumplimiento a las obligaciones contraídas, específicamente a la obligación de requerir el pago de las multas y sus accesorios, de lo cual se tiene conocimiento por las mínimas cantidades que han sido reportadas a la Entidad para efectos del pago de los incentivos.

Que con el único objeto de dar cabal cumplimiento a la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se hace necesario expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Dar por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales, signado el día 08 de enero de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Ojinaga, Chihuahua, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de febrero de 2016, en virtud de haber sido notificado previamente por escrito mediante oficio 0036/2019 signado por el Subsecretario de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo establecido en la Cláusula Decimoprimera del Convenio que concluye.

SEGUNDO. - Requiérase al Municipio de Ojinaga, Chihuahua que lleve a cabo la devolución de los expedientes administrativos que se encuentren en trámite, con motivo del convenio que se termina.

TERCERO. - Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Ojinaga, Chihuahua, puedan pactar la celebración de un nuevo convenio en esta materia, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios en lo referente a sus artículos 6, 40 y 41, para lo cual en su caso se requerirá la aprobación del H. Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

UNICO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a 29 de julio de 2019.

ATENTAMENTE



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO

EL C. SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 31, FRACCIÓN II Y 93, FRACCIÓN XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 13, 14 y 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 1 FRACCIONES I, II Y III, 2 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, 26 FRACCIONES, I, VIII, IX Y X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES I, VIII, IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de agosto de dos mil 2015 y 15 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, respectivamente, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el objeto de establecer la coordinación y colaboración administrativa a fin de que la Entidad y, en su caso, los Municipios de esta, asuman la administración de los ingresos federales y ejerciten facultades derivadas del Convenio, que en su Cláusula Décima Cuarta faculta a la Entidad para que efectúe a través de los Municipios, la recaudación de las Multas impuestas por las autoridades administrativas Federales no Fiscales que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, siempre que Entidad y Municipio lo hayan acordado expresamente y se publique el Convenio respectivo en el Periódico Oficial del Estado.

Atendiendo a lo anterior, el día 19 de mayo de 2016, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, signaron el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales No Fiscales, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua con fecha 22 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Derivado de la celebración del "Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales" suscrito el 19 de mayo de 2016, entre la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, publicado el 22 de junio de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, se establecieron las bases de colaboración y coordinación, para efectos de ejecutar funciones operativas de administración respecto de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, pactando que el Municipio recibiría como incentivo el 90% de la recaudación que realizara por el cobro de las multas señaladas, así como de sus accesorios.

En el mismo tenor, en la Cláusula Décima del citado convenio se pactó que el Municipio reportaría a la Secretaría de Hacienda, dentro los primeros cinco días de cada mes, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial relativo a la cartera que le fue asignada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, respecto de las multas antes descritas.

De igual manera en la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se estableció que la Secretaría podría retomar a su cargo las funciones ejercidas por el Municipio, cuando este último incurriera en incumplimiento de alguna de las obligaciones conferidas, previo aviso dado por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo efectos al día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Posteriormente, mediante oficio No. 879/18 de fecha 27 de septiembre de 2018, dirigido a la Tesorería Municipal de Santa Isabel, Chihuahua, la Secretaría a través de su Departamento de Notificación y Cobranza, requirió información en cuanto a las gestiones de cobro que hubiera realizado el Municipio con el propósito de hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales correspondientes a las Multas Federales no Fiscales, solicitando además que se reportaran las participaciones correspondientes, reiterando a la autoridad municipal que esta Secretaría podría retomar a su cargo las funciones que le habían sido encomendadas en caso de incurrir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el Convenio signado.

Así fue que con fecha 14 de febrero de 2019, se notificó el oficio número 0037/2019 al Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, emitido por el Lic. Juan Pablo García Delgado, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, en el que se informa respecto de la terminación del Convenio de Colaboración Administrativa de Multas Federales no Fiscales suscrito el 19 de mayo de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Santa Isabel, publicado el 22 de junio de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, toda vez que la autoridad municipal no dio el debido cumplimiento a las obligaciones contraídas, específicamente a la obligación de requerir el pago de las multas y sus accesorios, de lo cual se tiene conocimiento por las mínimas cantidades que han sido reportadas a la Entidad para efectos del pago de los incentivos.

Que con el único objeto de dar cabal cumplimiento a la Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, se hace necesario expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Dar por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales no Fiscales, signado el día 19 de mayo de 2016, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 22 de junio de 2016, en virtud de haber sido notificado previamente por escrito mediante oficio 0037/2019 signado por el Subsecretario de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo establecido en la Cláusula Decimoprimera del Convenio que concluye.

SEGUNDO. - Requierase al Municipio de Santa Isabel, Chihuahua que lleve a cabo la devolución de los expedientes administrativos que se encuentren en trámite, con motivo del convenio que se termina.

TERCERO. - Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, puedan pactar la celebración de un nuevo convenio en esta materia, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios en lo referente a sus artículos 6, 40 y 41, para lo cual en su caso se requerirá la aprobación del H. Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

UNICO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a 29 de julio de 2019.

ATENTAMENTE



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 010

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHIFE-LP-ADQ-002-19

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 53, 55, 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INDUSTRIALIZADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 17 COMEDORES ESCOLARES EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
UNICA	17 LOTES	MATERIAL INDUSTRIALIZADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 17 COMEDORES ESCOLARES EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ENTREGA DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2019 AL 20 DE AGOSTO DE 2019, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS.	\$1,200 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

A) CONSULTA Y ENTREGA DE BASES:

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS, Y SE ENTREGARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A LA CUENTA ASIGNADA POR INGRESO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN DE BASES PARA LICITACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LOS CUALES SERÁN DEPOSITADOS A LA CUENTA NO. 449-0521-6914 Y LAS BASES SE ENTREGARÁN EN LAS OFICINAS DEL ICHIFE, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH., POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- REALIZAR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN RELATIVO A LAS BASES DE LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2019, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$900,000.00
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE EL TRÁMITE SE ENCUENTRA EN PROCESO Y QUE CONTARÁ CON LA MISMA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
- 5.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE LA MATERIA.
- 6.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE DECIR VERDAD SUSCRITA POR LA PERSONA QUE PRESENTA LAS PROPUESTAS HACIENDO CONSTAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 7.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN LAS BASES RECTORAS, EN LAS SEDES DESCRITAS A CONTINUACIÓN:

- GUACHOCHI
- CREEL
- GUACHOCHI
- SAMACHIQUE
- GUADALUPE Y CALVO
- BABORIGAME

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

D) GENERALIDADES

- 1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN DE SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 2.- AL FINALIZAR EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- 3.- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE AGOSTO DE 2019

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

LIC. YAMED SOHORA GUZMÁN ACEVEDO

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa Estatal de Infraestructura Educativa y Deportiva 2019 y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

008

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-009-19	FECHA Y HORA: 14 de agosto de 2019 a las 9:00 am	FECHA Y HORA: 15 de Agosto de 2019 a más tardar a las 10:00 am	FECHA Y HORA: 16 de Agosto de 2019 a las 10:00 am	FECHA Y HORA: 26 de Agosto de 2019 a las 9:00 am

TRABAJOS A EJECUTAR:

PARTIDA UNO.- Construcción de 4 aulas de 6.00 x 8.00 metros y 2 anexos (sanitarios para hombre y mujer), incluye obras y redes exteriores, en la Primaria Real de Minas, ubicada en Avenida Taranto, Fraccionamiento Romanzza, en Chihuahua, Chih.

PARTIDA DOS.- Construcción de 2 aulas de 6.00 x 8.00 metros, incluye obras y redes exteriores, en la Primaria Insurgentes número 2723, ubicada en calle Dionisio Pérez número 824, Colonia Insurgentes, en Chihuahua, Chih.

PARTIDA TRES.- Construcción de 3 aulas y 1 laboratorio de 6.00 x 8.00 metros, incluye obras y redes exteriores, en la Telesecundaria Federalizada Vistas del Norte, ubicada en Calle Río Okavango, Vistas del Norte, en Chihuahua, Chih.

PARTIDA CUATRO.- Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Jose María Mari número 2138, ubicada en Calle 10a y Calle Julián Carrillo número 807, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.

PARTIDA CINCO.- Construcción de 1 aula de 6.00 x 8.00 metros, con Servicio Sanitario integrado de 2.15 x 1.20 metros, incluye obras y redes exteriores, en el Jardín de Niños DIF Estatal Juana de Asbaje, ubicado en Calle Rosas sin número, Colonia Campesina, en Chihuahua, Chih.

PARTIDA SEIS.- Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en el Jardín de Niños Sewarare, ubicado en Calle Río Magdalena, en Chihuahua, Chih.

PARTIDA SIETE.- Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Tierra y Libertad, ubicada en Calle Narcisos número 1108, Colonia Campesina, en Chihuahua, Chih.

PARTIDA OCHO.- Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Tierra y Libertad, ubicada en Callejón de Santa Eulalia sin número, Las Ánimas, en Chihuahua, Chih.

PARTIDA NUEVE.- Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Niños Héroes número 2318, ubicada en Calle 6a y Ramirez, en Chihuahua, Chih.

PARTIDA DIEZ.- Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en el Jardín de Niños Rodolfo Sánchez Taboada 1033, ubicado en Dolores Palomino e Independencia, Colonia San Felipe I Etapa, en Chihuahua, Chih.

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN (Y/O) DE LA 131 A LA 142.

B).- Entrega de Documentos:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el costo de participación de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih. y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, para todas las partidas, tendrá lugar el día: **14 de agosto de 2019** y el punto de partida será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000, Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **16 de agosto de 2019** y el punto de reunión será a las 10:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000, Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día **18 de septiembre de 2019**. Plazo: **Respecto a las Partidas de la 1 a la 4 el plazo de ejecución es de 105 días naturales y respecto a las partidas de la 5 a la 10 el plazo es de 60 días naturales.**

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000, Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 10 de agosto de 2019

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ING. EDMUNDO GÓMEZ CASILLAS
RÚBRICA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa Estatal de Infraestructura Educativa y Deportiva 2019 y del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2019 y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

009

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-010-19	FECHA Y HORA: 14 de agosto de 2019 a las 9:00 am	FECHA Y HORA: 15 de Agosto de 2019 a más tardar a las 11:30 am	FECHA Y HORA: 16 de Agosto de 2019 a las 11:30 am	FECHA Y HORA: 26 de Agosto de 2019 a las 12:00 pm

TRABAJOS A EJECUTAR:

PARTIDA UNO.- Construcción de 3 anexos (sanitario sencillo hombre y mujer de 2.00 x 4.00 metros y fosa séptica), incluye obras y redes exteriores, en el Jardín de Niños Suimari, ubicado en Calle Las Juntas de Arriba, Las Juntas de Arriba (Turuchito), en Guadalupe y Calvo, Chih.

PARTIDA DOS.- Construcción de 3 anexos (sanitario sencillo hombre y mujer de 2.00 x 4.00 metros y fosa séptica), incluye obras y redes exteriores, en el Jardín de Niños Venustiano Carranza, ubicado en Calle Rincón del Tanque, Baborigame, en Guadalupe y Calvo, Chih.

PARTIDA TRES.- Construcción de aula y anexo (comedor) de 6.00 x 8.00 metros, incluye obras y redes exteriores, en la Primaria Miguel Hidalgo, ubicada en Domicilio Conocido, El Durazno, en Guadalupe y Calvo, Chih.

PARTIDA CUATRO.- Construcción de anexo (comedor) de 6.00 x 8.00 metros, incluye obras y redes exteriores, en la Primaria Jose María Morelos y Pavón, ubicada en Domicilio Conocido, El Manzano, en Guadalupe y Calvo, Chih.

PARTIDA CINCO.- Construcción de 2 anexos (sanitario sencillo hombre y mujer de 5.30 x 6.00 metros), incluye obras y redes exteriores, en la Secundaria Netzahualcóyotl, ubicada en Domicilio Conocido, Las Yerbitas (Aserradero Yerbitas), en Guadalupe y Calvo, Chih.

PARTIDA SEIS.- Construcción de aula de 6.00 x 8.00 metros, con servicio sanitario integrado de 2.15 x 1.20 metros, incluye obras y redes exteriores, en el Jardín de Niños Mohinora, ubicado en Domicilio Conocido, Pie de la Cuesta, en Guadalupe y Calvo, Chih.

PARTIDA SIETE.- Construcción de 2 anexos (servicios sanitarios hombre y mujer) de 6.00 x 5.30 metros, incluye obras y redes exteriores, en el Jardín de Niños Rarámuri, ubicado en Meza del Durazno, en Guadalupe y Calvo, Chih.

PARTIDA OCHO.- Rehabilitación general (impermeabilización, pintura, lámina, herrería, red eléctrica), incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Agustín Ramos Bejarano pino gordo, en Guadalupe y Calvo, Chih.

PARTIDA NUEVE.- Construcción de 1 aula y 2 anexos (servicio sanitario hombre y mujer) de 6.00 x 8.00 metros, incluye obras y redes exteriores, en la Telesecundaria 6161, ubicada en Domicilio Conocido, Basaseachi, en Ocampo, Chih.

PARTIDA DIEZ.- Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en el Jardín de Niños Matilde Montoya Lafragua, Domicilio Conocido, el cuervo en Batopilas, Chih.

PARTIDA ONCE.- Construcción de 2 anexos (servicios sanitarios sencillos hombre y mujer) de 4.00 x 2.00 metros, incluye obras y redes exteriores, en la Primaria Indígena Lázaro Cárdenas, ubicada en Domicilio Conocido, el cuervo en Batopilas, Chih.

PARTIDA DOCE.- Rehabilitación general "servicios sanitarios" incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Agustín Melgar, ubicada en Domicilio Conocido, en Maguarichi, Chih.

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN (Y/O) DE LA 131 A LA 142.

B).- Entrega de Documentos:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el costo de participación de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih. y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, para todas las partidas, tendrá lugar el día: **14 de agosto de 2019** y el punto de partida será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000, Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **16 de agosto de 2019** y el punto de reunión será a las 11:30 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000, Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día 20 de septiembre de 2019. Plazo: **Respecto a las partidas 1, 2, 4, 8, 10, 11 y 12 el plazo es de 60 días naturales y respecto a las partidas de la 3, 5, 6, 7 y 9 el plazo es de 103 días naturales.**

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000, Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 10 de agosto de 2019

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ING. EDMUNDO GÓMEZ CASILLAS
RÚBRICA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-029/2019-BIS**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-029/2019-BIS, RELATIVA AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES PARA UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-029/2019-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Suministro, instalación y puesta en marcha de lavadoras y secadoras industriales para Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
5. Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **10 de agosto de 2019 y el 22 de agosto de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **22 de agosto de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá suministrar, instalar y poner en marcha los bienes dentro de los 50 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo en el Hospital Central del Estado, en el Hospital de Salud Mental, en el Hospital Regional de Delicias, en el Hospital Regional de Jiménez y en el Hospital de Ginecología y Obstetricia de Cuahutémoc cuyos domicilios se señalan en las bases rectoras del presente procedimiento. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE AGOSTO DE 2019

LIC. MARÍA DE LA PURISIMA BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-030/2019

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-030/2019, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA PATOLOGÍA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-030/2019	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 2 archiveros para bloques de parafina.
3	Adquisición de 2 baños de flotación para tejidos.
5	Adquisición de 2 criostatos: microtomo rotatorio con sistema de congelación.
7	Adquisición de 3 microscopios para rutina de trabajo de campo claro.
9	Adquisición de 2 procesadores de tejidos.

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
5. Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 10 de agosto de 2019 y el 22 de agosto de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 22 de agosto de 2019, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes según la partida que corresponda en el Hospital Central del Estado y en el Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua, cuyos domicilios y plazos de entrega se señalan en las bases rectoras del presente procedimiento. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE AGOSTO DE 2019

LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICATECH/LPE/001/2019**

EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICATECH/LPE/001/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SEIS VEHÍCULOS TIPO SEDÁN Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA ÚNICA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	6	VEHÍCULO TIPO SEDÁN

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TRES PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 10 AL 20 DE AGOSTO DE 2019 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx ASÍ COMO http://www.icatech.edu.mx/convocatorias-y-licitaciones/	\$1,000 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN RETORNO MARIO VARGAS LLOSA NÚMERO 104, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN RETORNO MARIO VARGAS LLOSA NÚMERO 104, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIH		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN RETORNO MARIO VARGAS LLOSA NÚMERO 104, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIH. Y EN LAS PÁGINAS <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> así como <http://www.icatech.edu.mx/convocatorias-y-licitaciones/>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE EN EL BANCO BBVA BANCOMER, NÚMERO DE CUENTA 0137412436 CLABE 02150001374124368 POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICATECH/LPE/001/2019, A NOMBRE DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES.

- MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL FIRMANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:
- CURRÍCULO QUE DEMUESTRE SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN EL RAMO OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL PROVEEDOR, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
- MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.
- COMPROBANTE DE PAGO MEDIANTE EL CUAL SE CUBRIÓ EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

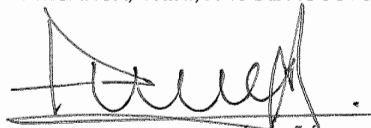
C) FORMA DE PAGO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, A MÁS TARDAR 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN A NOMBRE DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AVENIDA DON QUIJOTE DE LA MANCHA NO. 1, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA DE ÉSTA CIUDAD, C.P. 31109, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ICT-010913-134, EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA UBICADAS EN CALLE RETORNO MARIO VARGAS LLOSA NO. 104, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, C.P. 31136, DE ÉSTA CIUDAD, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.
- PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SE DEBERÁ ATENDER LO SIGUIENTE:
 - LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN UN LAPSO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES, EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA UBICADAS EN CALLE RETORNO MARIO VARGAS LLOSA NO. 104, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, C.P. 31136 DE ÉSTA CIUDAD.
 - LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE EL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ÉSTOS SERÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

D) GENERALIDADES

- LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ÉSTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE AGOSTO DE 2019



**LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004-2019

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37, 38, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional, a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a las obras que a continuación se señalan:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
007-2019-EST-LO-RP	Rehabilitación de la línea de conducción, de la red de distribución de agua potable y suministro e instalación de 55 tomas domiciliarias, en la localidad de Loma de Juárez, en el municipio de Ojinaga, Chih.	84 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 09 de septiembre del 2019.	El 16 de agosto de 2019 a las 08:00 Hrs, en las oficinas de la JMÁS de Ojinaga, ubicada en calle 18ª y Prol. Zaragoza S/N, Col. Héroes Nacionales, C.P. 32882 Ojinaga, Chihuahua.	El 19 de agosto de 2019 a las 10:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	El 26 de agosto de 2019, 09:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
008-2019-EST-LO-RP	Rehabilitación de la red de distribución de agua potable y suministro e instalación de 25 tomas domiciliarias en la localidad de Los Ojitos, municipio de Ojinaga, Chih.	84 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 09 de septiembre del 2019.	El 16 de agosto de 2019 a las 08:00 Hrs, en las oficinas de la JMÁS de Ojinaga, ubicada en calle 18ª y Prol. Zaragoza S/N, Col. Héroes Nacionales, C.P. 32882 Ojinaga, Chihuahua.	El 19 de agosto de 2019 a las 11:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	El 26 de agosto de 2019, 11:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
009-2019-EST-LO-RP	Rehabilitación de la red de distribución de agua potable y suministro e instalación de 25 tomas domiciliarias, en la localidad de Palomas, en el municipio de Ojinaga, Chih.	84 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 09 de septiembre del 2019.	El 16 de agosto de 2019 a las 08:00 Hrs, en las oficinas de la JMÁS de Ojinaga, ubicada en calle 18ª y Prol. Zaragoza S/N, Col. Héroes Nacionales, C.P. 32882 Ojinaga, Chihuahua.	El 19 de agosto de 2019 a las 12:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	El 26 de agosto de 2019, 13:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
010-2019-EST-LO-RP	Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable, en la localidad de San Juan, municipio de Ojinaga, Chih.	84 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 09 de septiembre del 2019.	El 15 de agosto de 2019 a las 12:00 Hrs, en las oficinas de la JMÁS de Ojinaga, ubicada en calle 18ª y Prol. Zaragoza S/N, Col. Héroes Nacionales, C.P. 32882 Ojinaga, Chihuahua.	El 20 de agosto de 2019 a las 13:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	El 27 de agosto de 2019, 09:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
011-2019-EST-LO-RP	Rehabilitación de la red de distribución de agua potable y el suministro e instalación de 90 tomas domiciliarias en la Col. Quivira, municipio de Ojinaga, Chih.	84 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 09 de septiembre del 2019.	El 15 de agosto de 2019 a las 12:00 Hrs, en las oficinas de la JMÁS de Ojinaga, ubicada en calle 18ª y Prol. Zaragoza S/N, Col. Héroes Nacionales, C.P. 32882 Ojinaga, Chihuahua.	El 20 de agosto de 2019 a las 14:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	El 27 de agosto de 2019, 11:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
012-2019-EST-LO-RP	Rehabilitación de la red de distribución de agua potable y el suministro e instalación de 25 tomas domiciliarias, en la localidad de Monte Bustillos, municipio de Ojinaga, Chih.	84 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 09 de septiembre del 2019.	El 16 de agosto de 2019 a las 08:00 Hrs, en las oficinas de la JMÁS de Ojinaga, ubicada en calle 18ª y Prol. Zaragoza S/N, Col. Héroes Nacionales, C.P. 32882 Ojinaga, Chihuahua.	El 20 de agosto de 2019 a las 15:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	El 27 de agosto de 2019, 13:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
013-2019-EST-LO-RP	Rehabilitación de tanques elevados semielíptico en las siguientes comunidades: de 40 M3 y H= 10 Mts en Felipe Ángeles; de 180 M3 y H= 20 Mts en Gran Morelos y de 35 M3 y H= 10 Mts en Los García todas del municipio de Meoqui, Chih.	84 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 09 de septiembre del 2019.	El 20 de agosto de 2019 a las 09:30 Hrs, en las oficinas de la JMÁS de Meoqui ubicada en Calle Ignacio Zaragoza No. 117, Col. Centro, en Meoqui, Chih.	El 21 de agosto de 2019 a las 12:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	El 28 de agosto de 2019, 09:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
014-2019-EST-LO-RP	Rehabilitación de tanques elevados semielíptico en las siguientes comunidades: de 30 M3 y H= 15 Mts en Potrero del Llano; de 30 M3 y H= 15 Mts en Colonia 10 de mayo y de 30 M3 y H= 15 Mts en Buenavista todas del municipio de Meoqui, Chih.	84 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 09 de septiembre del 2019.	El 20 de agosto de 2019 a las 09:30 Hrs, en las oficinas de la JMÁS de Meoqui ubicada en Calle Ignacio Zaragoza No. 117, Col. Centro, en Meoqui, Chih.	El 21 de agosto de 2019 a las 13:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	El 28 de agosto de 2019, 11:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000

015-2019-EST-LO-RP	Construcción de planta de tratamiento secundario de aguas residuales, con capacidad de 3.74 LPS, en El Porvenir municipio de Bachiniva, Chih.	112 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 09 de septiembre del 2019.	El 20 de agosto de 2019 a las 11:00 Hrs, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Bachiniva, ubicada en calle Zaragoza S/N, zona Centro, C.P. 31660, Bachiniva, Chih.	El 21 de agosto de 2019 a las 14:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	El 28 de agosto de 2019, 13:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
016-2019-EST-LO-RP	Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en el Emisor, Colector del Barrio La Tinta y Subcolector Cantarranas, en la localidad de San Fco. del Oro, Municipio de San Fco. del Oro, Chih.	112 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 09 de septiembre del 2019.	El 20 de agosto de 2019 a las 11:00 Hrs, en las oficinas de la JMAS de San Fco. del Oro ubicada en Calle Vicente Guerrero No. 76, Col. Centro C.P. 33500, Sn. Fco. del Oro, Chih.	El 22 de agosto de 2019 a las 14:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	El 29 de agosto de 2019, 09:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
017-2019-EST-LO-RP	Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en las colonias: Guillermo Baca, Barrio Inde, Agricultura, 12 de octubre y 20 de noviembre en San Francisco del Oro, Municipio de San Fco. del Oro, Chih.	112 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 09 de septiembre del 2019.	El 20 de agosto de 2019 a las 11:00 Hrs, en las oficinas de la JMAS de San Fco. del Oro ubicada en Calle Vicente Guerrero No. 76 Col. Centro C.P. 33500, Sn. Fco. del Oro, Chih.	El 22 de agosto de 2019 a las 15:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000.	El 29 de agosto de 2019, 11:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000.

En la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de las obras.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en la Coordinación de licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 Hrs. a 15:00 Hrs. Así como en el portal de internet <http://www.chihuahua.gob.mx/jcas>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para cada licitación es de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2019



ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS DE LA JCAS.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-19-2019

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA SEECH, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

PARTIDA	ARTICULO
1	BALASTRA DE 2 X 32W ELECTRONICA AHORRADORA DE ENRGIA T-8 PROTECCION TERMICA INHERENTE NIVEL DE SONIDO A , ENCENDIOD RAPIDO , CUMPLA CON RoSH, RANGO DE OPERACIÓN DE 0 A 50 GRADOS CENTIGRADOS , DIMENCION 9.5" X 1 .25 "DE BASE Y ALTURA DE 1"
2	BALASTRA DE 2X60 W ELECTRONICA AHORRADORA DE ENERGIA T-8 PROTECCION TERMICA INHERENTE , NIVEL DE SONIDO A , CUMPLA CON RoSH ,DIMENCIOINES 9.5"X 1.25" DE BASE Y 1" DE ALTURA
3	BALASTRA DE 3 X 14W ELECTRONICA AHORRADORA DE ENRGIA T-5 PROTECCION TERMICA INHERENTE NIVEL DE SONIDO A , ENCENDIOD RAPIDO , CUMPLA CON RoSH, RANGO DE OPERACIÓN DE 0 A 50 GRADOS CENTIGRADOS , DIMENCION 11" X 1 .56"DE BASE Y ALTURA DE 1.25"

Y 32 PARTIDAS MÁS QUE SE DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS Y SUS ANEXOS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 27 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	15 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC, CUENTA 4061398491, CLABE: 021150040613984910.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE JUNIO DE 2019.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL ELÉCTRICO DE ÉSTA LICITACIÓN A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ORDEN DE COMPRA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL MATERIAL ELÉCTRICO, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE AGOSTO DE 2019
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA

SESIÓN ORDINARIA
MUNICIPIO DE ALDAMA CHIHUAHUA, A 20
DE JUNIO DE 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
ALDAMA

Siendo las 11:00 horas del día 20 de Junio de 2019, y con fundamento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 22 fracciones I, II, III, VI inciso a, 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público, así como también 1 fracción II, 3 fracción XV, 29 fracción IX, 62, 67, y 72 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Juan Aldama, Chihuahua, da comienzo la Reunión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal, ubicada en la Calle Segunda No. 2, Col. Centro.

Siendo el siguiente punto, de conformidad con la orden del día expedida para tal efecto, proceder a pasar lista de los integrantes del comité, encontrándose presentes el Ing. Martin Béjar Montes en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aldama y Oficial Mayor. En su carácter de vocales del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aldama: C.P. Néstor Ariel Ríos Baca, Tesorero Municipal, Ing. Cesar Meléndez Armendáriz, Director de Obras Publicas: Lic. Carlos Ignacio Hermosillo Torres, Director de Desarrollo Urbano y Servicios Municipales: Lic. Pedro Daniel Zermeño Pinedo, Titular de Jurídico. En su carácter de observador del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aldama; C.P. Luz Elva Silva Gutiérrez, Sindica Municipal.

El Ing. Martin Béjar Montes, hace del conocimiento a los integrantes del comité, los lineamientos para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por la administración municipal para la ejecución y operación de la misma, para el ejercicio 2019; con fundamento a lo que establece el artículo 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; que refiere de establecer los lineamientos que le correspondan en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, y remitirlo al Periódico Oficial del Estado para su publicación y artículo 81 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, donde establece que los Municipio y sus entidades paramunicipales establecerán en sus políticas, bases y lineamientos el importe a partir del cual se formalizaran los contratos, el cual no deberá ser superior al señalado en el primer párrafo del presente precepto, así como lo establecido en el Anexo 9 "Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado del presupuesto de egresos de la Federación 2019".

Se someten a consideración los siguientes lineamientos para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el 2019.

a) Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

1. Lineamientos de aplicación cuando se trate de recursos Estatales y/o Municipales.

Monto	Lineamientos.
\$0.00 a \$25,000.00	Deberá tener orden de compra y la comprobación correspondiente.
\$25,000.00 a \$300,000.00	Deberá tener suficiencia presupuestal, orden de compra, 3 cotizaciones, que se hayan obtenido en los 30 días previos a la adjudicación, acta de recepción de los bienes y/o servicios y no se requiere el contrato con el proveedor. Y la adjudicación será directa. El Comité de Adquisiciones tendrá la opción para ordenar la elaboración del contrato respectivo con el Proveedor dentro del rango de los montos correspondientes a este apartado.
\$300,000.00 a \$1,109,592.00 Más I.V.A.	Deberá contar con solicitud al comité de adquisiciones por parte del área requirente, la suficiencia presupuestal, solicitud al comité de Adquisiciones, actas de sesión y fallo del Comité de Adquisiciones y se deberá formalizar a través de contratos los cuales deberán contener los elementos al que se refiere el artículo 79 de la ley y lo previsto en el art. 80 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Estado de Chihuahua y la asignación será directa sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, con fundamento en artículo 74 fracción I.
\$1,109,592.00 a \$1,664,388.00 Más I.V.A.	La adjudicación deberá llevarse a cabo por el procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento y deberá elaborarse el contrato respectivo sin sujetarse al procedimiento de licitación pública.
\$1,664,388.00 Más I.V.A. en adelante	La Adjudicación deberá llevarse a cabo por el procedimiento de licitación Pública como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento y deberá elaborarse el contrato respectivo.

2. Lineamientos de aplicación cuando se trate de recursos Federales.

Monto	Lineamientos
\$0.00 a \$24,180.00	Deberá existir suficiencia presupuestal, orden de compra, 3 cotizaciones que se hayan obtenido en los 30 días previos a la adjudicación y Acta de recepción de bienes y/o servicios y no se requiere contrato con los proveedores.
\$24,180.00 en adelante.	Se apegara a lo establecido en el Anexo 9 " <i>Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado del presupuesto de egresos de la Federación 2019.</i> "

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	200	686
15,000	30,000	228	988
30,000	50,000	257	1,286
50,000	100,000	287	1,587
100,000	150,000	314	1,892
150,000	250,000	357	2,285

Se consideran recursos federales cuando existan mezclas de recursos federales con recursos estatales y municipales.

Para determinar el rango de los montos máximos establecidos en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, se considerará el presupuesto total autorizado de origen federal y su aplicación será lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

b) Manual de Procedimientos para la Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

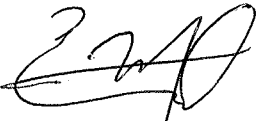
1. El Área requirente, acreditará la aprobación del recurso mediante solicitud y oficio de la suficiencia presupuestal de las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios al Comité de Adquisiciones mediante el oficio emitido por la Tesorería Municipal, según sea el origen del recurso.
2. La Tesorería Municipal mediante oficio acreditará la suficiencia presupuestal al Comité de Adquisiciones; así como, la disposición del recurso una vez que este se encuentre depositado en la cuenta correspondiente.
3. Los Directores y/o Jefes de Departamento u oficina de las áreas requirentes, proporcionarán al Comité de Adquisiciones, la solicitud, el estudio de mercado y cotizaciones de los proveedores existentes en el municipio y o región, con sus respectivos presupuestos de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y prestación de servicios.
4. Las áreas requirentes de bienes, arrendamientos y/o servicios deberán solicitar al Oficial Mayor, según corresponda al monto y al origen del recurso a utilizar para iniciar el procedimiento de licitación pública y/o las excepciones a la misma.
5. En caso de requerirse las adjudicaciones por los procedimientos de excepción a la licitación pública, será el comité de adquisiciones quien dictamine según el monto, si la adjudicación es por invitación a cuando menos 3 proveedores o adjudicación directa.

6. El área requirente elaborará la convocatoria y las bases de la licitación pública y de las invitaciones a cuando menos 3 proveedores y/o personas auxiliándose de la Oficialía Mayor según corresponda en base a los montos. Es importante mencionar en las bases que la compra será por partida de materiales, según los criterios autorizados por el comité de adquisiciones.
7. Las excepciones a la Licitación Pública se deberá Invitar a cuando menos 3 proveedores y/o personas a participar por escrito.
8. Se deberán desarrollar los procedimientos de Licitación Pública y de invitación a cuando menos 3 proveedores y/o personas de acuerdo a sus convocatorias y bases de acuerdo a la Normatividad correspondiente, para la adjudicación del contrato cuya propuesta económica y técnica resulte de mejor valoración para el Municipio.
9. Deberá elaborarse el contrato correspondiente que contenga las estipulaciones que señalan las Leyes Estatales y Federales que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Una vez discutido y analizado los lineamientos propuestos, por cada uno de los integrantes del comité, se procede a su aprobación y remitirlos al periódico oficial del estado para su publicación.

Siendo las 12:20 horas, en las instalaciones mencionadas con anterioridad, el presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aldama da por clausurada la sesión.

POR EL COMITÉ:



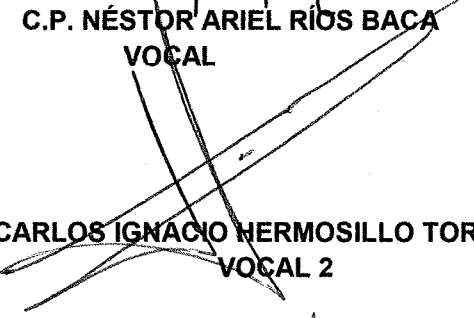
ING. MARTIN BÉJAR MONTES
PRESIDENTE



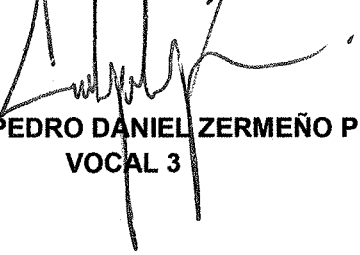
C.P. NÉSTOR ARIEL RÍOS BACA
VOCAL



ING. CESAR MELÉNDEZ ARMENDÁRIZ
VOCAL 1



LIC. CARLOS IGNACIO HERMOSILLO TORRES
VOCAL 2



LIC. PEDRO DANIEL ZERMEÑO PINEDO
VOCAL 3



C.P. LUZ ELVA SILVA GUTIÉRREZ
OBSERVADORA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N18/2019 BIS
PRESENCIAL**

CONVOCATORIA N18/2019 BIS

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N18/2019 BIS, relativa a la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado público del Seccional de Anáhuac municipio de Cuauhtémoc, Chih., a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2019, requerido por Presidencia Seccional de Anáhuac municipio de Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDAS	MONTOS A ADQUIRIR		DESCRIPCION GENERAL
	MINIMO	MAXIMO	
UNICA	\$100,000.00 PESOS	\$240,000.00 PESOS	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO. (de acuerdo al anexo técnico 1)

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 10 al 19 de agosto de 2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Jueves 15 de agosto de 2019 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el martes 20 de agosto de 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, suscrito por el Contador Público Titulado.*
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.*
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).*
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo los requerimientos de la Presidencia Seccional de Anáhuac del municipio de Cuauhtémoc, Chih.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago correspondiente de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 10 de agosto de 2019.


L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.



MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N23/2019
PRESENCIAL

CONVOCATORIA N23/2019

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N23/2019, relativa a la adquisición de paquetes de útiles escolares para educación básica que serán entregados en la cabecera municipal de Cuauhtémoc, Chih., a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2019, requerido por la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDAS	MONTOS A ADQUIRIR		DESCRIPCION GENERAL
	MINIMO	MAXIMO	
UNICA	\$750,000.00 PESOS ANTES DE I.V.A.	\$1'500,000.00 PESOS ANTES DE I.V.A.	PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES. (de acuerdo al anexo técnico 1)

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 10 al 20 de agosto de 2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Jueves 15 de agosto de 2019 a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el miércoles 21 de agosto de 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Cuauhtémoc, Chih.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago correspondiente de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 10 de agosto de 2019


L. C. ANEL YAZMIN PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ**MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMINGUEZ
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OP-PIDPR/LP/01/2019**

El municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No. OP-PIDPR/LP/01/2019**, relativa a la construcción de corredor de arcilla, aparatos para ejercicio al aire libre y sanitarios en la localidad de Santa Bárbara de Tutuaca, municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua. De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 10 al 20 de agosto de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	15 de agosto de 2019 a las 10:00 horas	15 de agosto de 2019 a las 12:00 horas	23 de agosto de 2019 a las 10:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua, con domicilio en calle San Lorenzo S/N, en Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Programa de infraestructura, Desarrollo, Paz y Reencuentro 2019

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 10 al 20 de agosto de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, CHIHUAHUA A 10 DE AGOSTO DE 2019

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMINGUEZ, CHIHUAHUA**


CÁNDIDO CHÁVEZ GRANADOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MGC-PR-FISM-LP-001/2019
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No.2019-2K14919-A-3448 del 22 de julio del 2019, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33, Fondo III "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" del Ejercicio Presupuestal 2019 y del Programa de Infraestructura, Desarrollo, Paz y Reencuentro 2019.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
MGC-PR-FISM-LP-001/2019	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA Y CANCHA DEPORTIVA EN LA LOCALIDADES DE: ATASCADEROS BARBECHITOS CALABAZAS TOHAYANA MESA DE SAN RAFAEL	MIERCOLES 14 AGOSTO DEL 2019 A LAS 12:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 15 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 12:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 22 DE AGOSTO DEL 2019 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	VIERNES 23 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 12:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DEL 30 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. CORRESPONDIENTE A 122 DIAS NATURALES	\$7,000,000.00

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019 con claves 123, 130, 183.2, y 414, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de costo de participación y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 22 de agosto del 2019, en horario de 10:00 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en Domicilio Plaza Donato Guerra S/N, Col. Centro en la Loc. Guadalupe y Calvo, Chih. El cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

PRESIDENTE MUNICIPAL

Guadalupe y Calvo, Chih. a 10 de agosto del 2019.

ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ
Rubrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH
ADMINISTRACION 2018-2021

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MGC-FISM-LP/R3319066/2019
LICITACIÓN PÚBLICA

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No.2019-FISM-R3319066 del 08 de julio del 2019, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33, Fondo III "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" del Ejercicio Presupuestal 2019.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
MGC-FISM-LP-R3319066/ 2019	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN LOCALIDAD DEL CAJONCITO, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	MIÉRCOLES 14 AGOSTO DEL 2019 A LAS 18:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 15 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 18:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 22 DE AGOSTO DEL 2019 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	VIERNES 23 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 18:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DEL 30 DE AGOSTO AL 20 DE OCTUBRE DEL 2019. CORRESPONDIENTE A 56 DIAS NATURALES	\$2,500,000.00

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Unico de Contratistas vigente para el año 2019, con clave 230 adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de costo de participación y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 22 de agosto del 2019, en horario de 10:00 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en Domicilio Plaza Donato Guerra S/N, Col. Centro en la Loc. Guadalupe y Calvo, Chih. El cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. a 10 de agosto del 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ
 Rubrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH
ADMINISTRACION 2018-2021

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MGC-FISM-LP/R3319070/2019
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No.2019-FISM-R3319070 del 19 de julio del 2019, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33, Fondo III "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" del Ejercicio Presupuestal 2019.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA
MGC-FISM-LP-R3319070/ 2019	REHABILITACION DE CAMINOS EN LA LOC. DE BABORIGAME, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	MIERCOLES 14 AGOSTO DEL 2019 A LAS 14:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 15 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 14:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 22 DE AGOSTO DEL 2019 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	VIERNES 23 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 14:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DEL 30 DE AGOSTO AL 31 DE 20 DE OCTUBRE DEL 2019. CORRESPONDIENTE A 51 DIAS NATURALES

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de costo de participación y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 22 de agosto del 2019, en horario de 10:00 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en Domicilio Plaza Donato Guerra S/N, Col. Centro en la Loc. Guadalupe y Calvo, Chih. El cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ

Rubrica.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH
ADMINISTRACION 2018-2021**



**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MGC-FISM-LP/R3319071/2019
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No.2019-FISM-R3319071 del 22 de julio del 2019, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33, Fondo III "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" del Ejercicio Presupuestal 2019.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA
MGC-FISM-LP-R3319071/ 2019	REHABILITACION DE CAMINOS EN LA LOC. DE SAN JUAN NEPOMUCENO, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	MIERCOLES 14 AGOSTO DEL 2019 A LAS 16:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 15 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 16:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 22 DE AGOSTO DEL 2019 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	VIERNES 23 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 16:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DEL 30 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. CORRESPONDIENTE A 31 DIAS NATURALES

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de costo de participación y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 22 de agosto del 2019, en horario de 10:00 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en Domicilio Plaza Donato Guerra S/N, Col. Centro en la Loc. Guadalupe y Calvo, Chih. El cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH

ADMINISTRACION 2018-2021

ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ

Rubrica.



**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MGC-FISM-LP/R3319074/2019
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No.2019-FISM-R3319074 del 30 de julio del 2019, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33, Fondo III "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" del Ejercicio Presupuestal 2019.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
MGC-FISM-LP-R3319074/2019	INCORPORACION DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE EL PALMITO, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	MIERCOLES 14 AGOSTO DEL 2019 A LAS 10:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 15 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 22 DE AGOSTO DEL 2019 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	VIERNES 23 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DEL 30 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. CORRESPONDIENTE A 122 DIAS NATURALES	\$4,500,000.00

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019 con clave 130, 151 y 232, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de costo de participación y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 22 de agosto del 2019, en horario de 10:00 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en Domicilio Plaza Donato Guerra S/N, Col. Centro en la Loc. Guadalupe y Calvo, Chih. El cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. a 10 de agosto del 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ

Rubrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH
ADMINISTRACION 2018-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CRUZ

**MUNICIPIO DE LA CRUZ, CHIH.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL LPLC-OPM-PR01/2019
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de La Cruz, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No. 2019-2K14719-A-3360 del 09 de julio del 2019, misma que se ejecutará con recursos estatal y municipal del Ejercicio Presupuestal 2019.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
LPLC-OPM-PR01/2019	REMEDIACION DE SALON DE USOS MULTIPLES, EN LA COLONIA PANAMERICANA, MUNICIPIO DE LA CRUZ	MIERCOLES 14 AGOSTO DEL 2019 A LAS 12:00 HRS. EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CRUZ.	JUEVES 15 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 12:00 HRS. EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CRUZ.	MIERCOLES 21 DE AGOSTO DEL 2019 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	VIERNES 23 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 12:00 HRS. EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CRUZ.	DEL 30 DE AGOSTO AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2019. PLAZO DE 111 DIAS NATURALES	\$2,000,000.00

Se otorgara 30% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de costo de participación y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de La Cruz el costo no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de participación en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de La Cruz, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 21 de agosto del 2019, en horario de 10:00 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal La Cruz con domicilio en Calle Nigromante y Zaragoza S/N Col. Centro, La Cruz, Chih. El cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

La Cruz, Chih. a 10 de Agosto del 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ADOLFO TRILLO HERRERA
Rubrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.****CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-046-2019	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 10 de agosto de 2019 Al 22 de agosto de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	16 de agosto de 2019 09:00 horas.	23 de agosto de 2019. 09:00 horas.
ÚNICA	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La prestación de servicios se llevará a cabo en las instalaciones de la academia de policía, ubicada en la calle Federico de la Vega s/n col. Sendero de San Isidro, a partir del 02 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 en un horario de lunes a sábado de las 14:00 horas a las 22:30 horas.		El pago se realizará en cuatro mensualidades dentro de los 20 días posteriores al mes calendario que corresponda la Prestación del Servicio.	
Partida	Descripción		Personal a Capacitar	Horas impartidas por persona
ÚNICA	CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA INTERVINIENTES EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, DIRIGIDO A PERSONAL OPERATIVO		850	50
	CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA INTERVINIENTES EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, DIRIGIDO A PERSONAL ADMINISTRATIVO		272	160

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal 155.
- 6.- Del anticipo: no se otorgará anticipo
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de agosto de 2019.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR

OFICIALÍA MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



OFICIALIA MAYOR
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación es señalada, y se pretenden realizar con recursos Provenientes del siguiente fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2019 con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
Licitación Pública No. OP-159-2019	Trabajos de Construcción de Edificio para Aulas y Auditorio y 1er. Etapa del Edificio de Comedor (Preliminares, Cimentación, Estructura de Concreto y Metálica, Obra Civil, Instalación Hidráulica, Sanitaria, Gas y Alimentadores Eléctricos) para la Academia de Policía Municipal, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	15 de Agosto de 2019 a las 8:30 hrs.	16 de Agosto de 2019 a las 10:00 hrs.	20 de Agosto de 2019 a las 14:00 hrs.	26 de Agosto de 2019 a las 11:00 hrs.	12 de Septiembre de 2019	110 días naturales	\$30'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-159-2019 con las siguientes especialidades con las claves: **130 EDIFICACIÓN; 155 Guarniciones y banquetas; 156 Viveros, parques y jardines; 173: Plataformas para edificios; 176; Terracerías para plataformas en edificaciones y urbanizaciones; 233 Tableros; 234 Subestación; 310 INSTALACIONES; 333 Aire acondicionado; 337 Instalaciones de gas; 346 Refrigeración; 347 Electromecánicas; 349 Voz y datos.**

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total del trabajo o partes del mismo.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra y primer junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

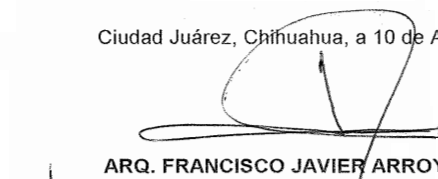
El costo de participación para la licitación será de \$3,000.00 M.N. (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), las bases para la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de la licitación, se efectuara en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollaran en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Agosto de 2019.


ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO
 Presidente del Comité de Obras Públicas y
 Servicios Relacionados con las Mismas y
 Director General de Obras Públicas
 del H. Ayuntamiento de Juárez



DIRECCIÓN GENERAL DE
 OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPIO DE JUÁREZ

SEGUNDA CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación es señalada, y se pretenden realizar con recursos Provenientes del siguiente fondo: Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2019 con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
Segunda Licitación Pública No. OP-126-2019	Trabajos de Elaboración de Proyectos Ejecutivos para Vialidades en Zona ZAP 2019 Etapa II, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	15 de Agosto de 2019 a las 8:30 hrs.	16 de Agosto de 2019 a las 9:00 hrs.	20 de Agosto de 2019 a las 14:00 hrs.	26 de Agosto de 2019 a las 9:00 hrs.	12 de Septiembre de 2019	60 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la **Segunda Licitación Pública Nacional No. OP-126-2019** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **600 SERVICIOS PROFESIONALES; 610 Planeación, anteproyecto y diseño de ingeniería civil; 615 De ingeniería en urbanización; 640 PLANEACIÓN, ANTEPROYECTOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS; 642 Urbanos.**

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total del trabajo o partes del mismo.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra y primer junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para la licitación será de \$3,000.00 M.N. (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), las bases para la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- El acto de presentación y aperturas de las propuestas de la licitación, se efectuara en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollaran en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Agosto de 2019.

ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO
Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez



DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES**

A TRAVES DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

CONVOCATORIA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OP19-LPEST-1017**

Con fundamento en los artículos 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional presencial para la adjudicación del contrato de obra pública, en la modalidad de "precios unitarios" y "tiempo determinado" relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala y en los términos que más adelante se precisan:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS:

Partida Única	Ampliación de Red de agua potable en colonia Campo Bello y Rinconada de las Flores.
---------------	---

SUBCONTRATACIÓN: No se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma digital, en el departamento de Obras Públicas Municipales, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 02:00 p.m., a partir del día 10 de Agosto del 2019 hasta el 22 de Agosto del 2019, ubicado en el edificio Municipal, en Av. Constitución No. 304, de la Colonia Centro, del Municipio de Nuevo Casas Grandes.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: La Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes para el ejercicio 2019, en el rubro de derechos por adquisición de bases para licitación pública, establece expresamente el cobro por este concepto por el importe de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos con 00/100 m.n.), mismas que se pueden adquirir hasta el día 22 de Agosto del 2019.

CALENDARIO DE ACTOS LICITATORIOS:

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
FECHA: Viernes 16 de Agosto del 2019 a las 10:00 a.m.	FECHA: Lunes 19 de Agosto del 2019 a las 9:00 a.m.	FECHA: Lunes 19 de Agosto del 2019 a las 10:00 a.m.	FECHA: Lunes 26 de Agosto 2019 a las 9:30 a. m

Ubicación: Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. Constitución No. 304, de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes	Ubicación: Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. Constitución No. 304, de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes	Ubicación: Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. Constitución No. 304, de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes	Ubicación: Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. Constitución No. 304, de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes
---	---	--	--

ANTICIPO: Se otorgará en una sola exhibición, por el 30% (treinta) por ciento del monto total del contrato adjudicado, mismo que será cubierto con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos.

PROHIBICIONES: No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de conflicto de interés y/o de sanción, previstos en los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN DE CONTRATISTAS: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en dicho Padrón al momento de la contratación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité de Obra Pública informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos exigidos en las bases y propuestas no serán negociables en ningún caso.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a 10 de Agosto de 2019.


ING. ALBA HORTENSIA PAYÁN VILLALOBOS
PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS



MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES**A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS****CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OP19-LPFODESEM-0125**

Con fundamento en los artículos 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional presencial para la adjudicación del contrato de obra pública, en la modalidad de "precios unitarios" y "tiempo determinado" relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala y en los términos que más adelante se precisan:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS:

Partida Única	Pavimento en 5 Callejones, 616 M2 Callejón Juárez entre 5 de Mayo y Minerva, 632.50 M2 Callejón Juárez entre 5 de Mayo y 16 de Septiembre, 629.75 M2 Callejón Ochoa entre 5 de Mayo y 16 de Septiembre, 649.00 M2 Callejón Ochoa entre 2 de Abril y Belisario Domínguez, 649.00 M2 Callejón Ahumada entre Galeana y B. Domínguez.
---------------	---

SUBCONTRATACIÓN: No se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma digital, en el departamento de Obras Públicas Municipales, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 02:00 p.m., a partir del día 10 de Agosto del 2019 hasta el 22 de Agosto del 2019, ubicado en el edificio Municipal, en Av. Constitución No. 304, de la Colonia Centro, del Municipio de Nuevo Casas Grandes.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: La Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes para el ejercicio 2019, en el rubro de derechos por adquisición de bases para licitación pública, establece expresamente el cobro por este concepto por el importe de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos con 00/100 m.n.), mismas que se pueden adquirir hasta el día 22 de Agosto del 2019.

CALENDARIO DE ACTOS LICITATORIOS:

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
FECHA: Viernes 16 de Agosto del 2019 a las 11:00 a.m.	FECHA: Lunes 19 de Agosto del 2019 a las 9:00 a.m.	FECHA: Lunes 19 de Agosto del 2019 a las 11:00 a.m.	FECHA: Lunes 26 de Agosto del 2019 a las 12:30 p. m

Ubicación: Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. Constitución No. 304, de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes	Ubicación: Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. Constitución No. 304, de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes	Ubicación: Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. Constitución No. 304, de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes	Ubicación: Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. Constitución No. 304, de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes
---	---	--	--

ANTICIPO: Se otorgará en una sola exhibición, por el 30% (treinta) por ciento del monto total del contrato adjudicado, mismo que será cubierto con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos.

PROHIBICIONES: No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de conflicto de interés y/o de sanción, previstos en los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN DE CONTRATISTAS: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en dicho Padrón al momento de la contratación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité de Obra Pública informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos exigidos en las bases y propuestas no serán negociables en ningún caso.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a 10 de Agosto de 2019.


ING. ALBA HORTENSIA PAYAN VILLALOBOS
PRESIDENTE DEL

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS



OBRAS PÚBLICAS
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

CONVOCATORIA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OP19-LPFODESEM-0126**

Con fundamento en los artículos 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional presencial para la adjudicación del contrato de obra pública, en la modalidad de "precios unitarios" y "tiempo determinado" relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala y en los términos que más adelante se precisan:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS:

Partida Única	Mantenimiento Parques y Jardines (Parque Burócrata, Parque Dublan, Parque Vistas del Sol, Parque Haciendas de San Isidro, Parque Encinos, Plaza Benito Juárez y Plaza Villahermosa).
---------------	--

SUBCONTRATACIÓN: No se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma digital, en el departamento de Obras Públicas Municipales, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 02:00 p.m., a partir del día 10 de Agosto del 2019 hasta el 22 de Agosto del 2019, ubicado en el edificio Municipal, en Av. Constitución No. 304, de la Colonia Centro, del Municipio de Nuevo Casas Grandes.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: La Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes para el ejercicio 2019, en el rubro de derechos por adquisición de bases para licitación pública, establece expresamente el cobro por este concepto por el importe de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos con 00/100 m.n.), mismas que se pueden adquirir hasta el día 22 de Agosto del 2019.

CALENDARIO DE ACTOS LICITATORIOS:

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
FECHA: Viernes 16 de Agosto del 2019 a las 12:00 p.m.	FECHA: Lunes 19 de Agosto del 2019 a las 9:00 a.m.	FECHA: Lunes 19 de Agosto del 2019 a las 12:00 p.m.	FECHA: Lunes 26 de Agosto del 2019 a las 02:00 p.m.
Ubicación: Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. Constitución No. 304, de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes	Ubicación: Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. Constitución No. 304, de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes	Ubicación: Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. Constitución No. 304, de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes	Ubicación: Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. Constitución No. 304, de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes

ANTICIPO: Se otorgará en una sola exhibición, por el 30% (treinta) por ciento del monto total del contrato adjudicado, mismo que será cubierto con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos.

PROHIBICIONES: No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de conflicto de interés y/o de sanción, previstos en los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN DE CONTRATISTAS: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en dicho Padrón al momento de la contratación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité de Obra Pública informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos exigidos en las bases y propuestas no serán negociables en ningún caso.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a 10 de Agosto de 2019.

ING. ALBA HORTENSIA PAYAN VILLALOBOS

PRESIDENTE DEL

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

RELACIONADOS CON LAS MISMAS



OBRA PÚBLICA

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"
EDICTO DE NOTIFICACION

RAMON ARELLANO ESQUIVEL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 484/2019, relativo al juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, promovido por CONSUELO ESQUIVEL CARDENAS, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----
<Se Admite Demanda>

--- RADICACION.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por recibido el escrito que suscribe la señora CONSUELO ESQUIVEL CARDENAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo bajo protesta de decir verdad, en vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que sea realizada la DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN de su hijo, el señor RAMON ARELLANO ESQUIVEL, por las razones que expresa; por lo que en tales condiciones se admiten las presentes diligencias; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.-----

--- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga.----- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia, se ordena citar al C. RAMON ARELLANO ESQUIVEL por medio de EDICTOS que se publicarán durante tres meses, con intervalo de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias, y asimismo que cuenta con el término de TREINTA DÍAS NATURALES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. En el entendido de que la publicación será de un extracto de la solicitud sin costo para los solicitantes.-----

--- Se tienen por presentadas las pruebas a que se refiere en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar.-----

--- N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTILLO SOTO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO 21. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE.-----

Clave: 7000 *ALDR*

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

LICENCIADA ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ
JUEZ NOVENO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 7 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

CONSUELO ESQUIVEL CARDENAS 912-64-68-72-76-80-84-88

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACION VERÓNICA ESMERALDA RIVERA CRUZ

En el expediente número 285/18, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MONICA VELIA CRUZ LUCERO, en contra de LUIS MANUEL RIVERA HERRERA, existe un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. VISTOS los presentes autos para resolver el INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por [LUIS MANUEL RIVERA HERRERA], en contra de [VERÓNICA ESMERALDA RIVERA CRUZ], hecho valer en los autos del juicio Divorcio Contencioso, promovido por [MONICA VELIA CRUZ LUCERO] en contra del incidentista. Expediente 285/2018. -----

....POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: PRIMERO. Ha procedido la vía Incidental. -----

SEGUNDO. El actor demostró los hechos constitutivos de su acción. La demandada no se excepcionó. -----

TERCERO. Se declara que ha cesado la obligación alimenticia de señor [LUIS MANUEL RIVERA HERRERA], para con su hija [VERÓNICA ESMERALDA RIVERA CRUZ].-----

CUARTO. En consecuencia, una vez que quede firme la presente resolución, gírese atento oficio al JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V., a fin de que se sirva cancelar el descuento del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) que se le realiza a [LUIS MANUEL RIVERA HERRERA], del total de sus ingresos, y así mismo cancele los cheques enumerados en el capítulo de conclusiones, y emita uno nuevo, que ampare la cantidad total de los mismos a favor del antes mencionado, para su cobro. -----

QUINTO. NOTIFIQUESE A [VERÓNICA ESMERALDA RIVERA CRUZ], la presente resolución por medio de edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO Jueza Provisional, del Juzgado Auxiliar en Materia Familiar del Distrito Judicial Morelos, asistida de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PAOLA ISABEL ALTAMIRANO OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que hago de su conocimiento a fin de dar cumplimiento a lo ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL AÑO 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PAOLA ISABEL ALTAMIRANO

LUIS MANUEL RIVERA HERRERA

-0-

913-64-66



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE

OSCAR PAUL MERINO ENRIQUEZ Y JESUS KOCHITL ALDERETE LOPEZ
P R E S E N T E . -

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2522/18, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., EN CONTRA DE MIGUEL ROGELIO CONTRERAS PUENTES Y EUGENIA BURCIAGA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. OMAR GUERECA MAYNEZ, recibido el día catorce de junio del año dos mil diecinueve, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE 33 NÚMERO 3801-A, COLONIA BARRIO DE LONDRES, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 160.2900 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 107 FOLIO 108 DEL LIBRO 2874 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán *por dos veces, de siete en siete días*, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$588,319.75 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 75/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$392,213.16 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 16/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. *Expidanse los edictos respectivos.*-----
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2019

EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



En el expediente número 1038/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GUILLERMO MICHEL GUZMAN Y/O EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de OSCAR PAUL MERINO ENRIQUEZ Y JESUS KOCHITL ALDERETE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día diecinueve de junio del año en curso, presentado por el Licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en UN PREDIO QUE SE LOCALIZA AL SUR-ESTE DE BACHINIVA, CHIHUAHUA, POR CAMINO VECINAL A QUE CONDUCE A SAN JOSE Y ANEXAS, RECORRIENDO 4 KM. DESPUÉS DE LA CARRETERA PARA LLEGAR AL PREDIO, SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 28° 50'37" LATITUD NORTE, Y 107° 13'49" LONGITUD OESTE, y que obra inscrito bajo el número 254, a folio 55, del Libro 387 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Guerrero, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'250,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$833,333.33 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. *Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios* al JUEZ CIVIL EN TURNO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, a fin de llevar a cabo la publicación de los edictos correspondiente. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1119 :mege-----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE JULIO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el **C. Alejandro Díaz Márquez** con domicilio en las Colonias, Localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Tascate esquina con Ahuehuet, en el Barrio Lomas de Santuario, localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	1 AL 2	20.00 M	CALLE TASCATE
SURESTE	2 AL 3	20.00 M	MA. DE JESUS ARMENDARIZ MARQUEZ
SUROESTE	3 AL 4	20.00 M	MARIA ASCENSION RIVAS FLORES
NOROESTE	4 AL 1	20.00 M	CALLE AHUEHUETE

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1206 fojas 1175 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:25 horas del día 12 del mes de julio del año 2019. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 23 de julio del año 2019.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL


C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA
ALEJANDRO DIAZ MARQUEZ 918-64-66


C. HECTOR SAUL BORUNDA MEDINA

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la **C. Evelyn González Duarte** con domicilio en la Col. Barranca Huerachi, Chih. Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en el Barrio la Frontera, Localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 480.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	24.00 M	TERRENO EJIDAL
SUROESTE	2 AL 3	20.00 M	ARROYO
NOROESTE	3 AL 4	24.00 M	SILVIA SOCORRO DUARTE
NORESTE	4 AL 1	20.00 M	EVA ALICIA MAGALLANES

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1204 fojas 1173 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 01:40 horas del día 14 del mes de julio del año 2019. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 23 de julio del año 2019.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL


C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA
EVELYN GONZALEZ DUARTE 919-64-66


C. HECTOR SAUL BORUNDA MEDINA


Santa Isabel
Ayuntamiento 2018-2021
Presidencia Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la **C. Teresa de Jesús Nevárez Borunda** con domicilio en la Localidad de Santa Ana, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en el Barrio la Frontera, Localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NOROESTE	1 AL 2	20.00 M	CALLE SIN NOMBRE
NORESTE	2 AL 3	20.00 M	RASTRO MUNICIPAL
SURESTE	3 AL 4	20.00 M	TERRENO EJIDAL
SUROESTE	4 AL 1	20.00 M	VIVIANA TREVIZO TREVIZO

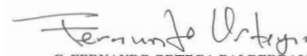
La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1208 fojas 1177 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:40 horas del día 02 del mes de agosto del año 2019. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 02 de agosto del año 2019.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL


C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA


C. HECTOR SAUL BORUNDA MEDINA

TERESA DE JESUS NEVAREZ BORUNDA

920-64-66

PRESIDENCIA MUNICIPAL CIUDAD JUAREZ, CHIH.



Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Enajenación de Inmuebles
Expediente	D-005/19

AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que la ciudadana **CLAUDIA VALDEZ MADERA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre el terreno municipal que se describe como bien de dominio privado, identificado como Lote 28 norte, de la Manzana "J", de la colonia Ciudad Moderna, de esta ciudad, con superficie de 167.50 m², ubicado en la calle Golfo de California a 153.47 metros de la calle Carretas, con las siguientes ladas, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SW 44°10'00"	15.00 METROS	LOTE 27 NORTE
2-3	SE 45°50'00"	12.50 METROS	LOTE 28 SUR
3-4	NE 44°10'00"	15.00 METROS	LOTE 29 NORTE
4-1	NW 45°50'00"	12.50 METROS	CALLE GOLFO DE CALIFORNIA

La presente solicitud quedó debidamente registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles bajo el número D-005/19, foja cuarenta y uno del Libro de Solicitudes de Enajenación de Terrenos Municipales, a las 11:00 horas del día 20 de Mayo del 2019.

-- El presente aviso deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal.

-- Asimismo, se hace del conocimiento público que en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncia, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación ante la Secretaría de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE:


LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

CLAUDIA VALDEZ MADERA

902-62-64



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VERÓNICA PALOMO DÍAZ INFANTE, MARÍA ALDARA PALOMO DÍAZ INFANTE Y ZOILA MINERVA PALOMO DÍAZ INFANTE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 423/2019 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, PROMOVIDO POR BLANCA HILDA SILVA LEYVA, EN CONTRA DE MARÍA DE LOS ÁNGELES VERÓNICA PALOMO DÍAZ INFANTE por sí y como ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE RUBÉN DARÍO PALOMO ARÉVALO Y MARÍA AMPARO DÍAZ INFANTE DE PALOMO, así como en contra de MARÍA ALDARA PALOMO DÍAZ INFANTE Y ZOILA MINERVA PALOMO DÍAZ INFANTE, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO ESENCIAL DICEN:

<Se Autoriza Emplazamiento por Edictos>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, firmado por la LICENCIADA GUADALUPE TERRAZAS RUELAS, con la personalidad reconocida en autos; VISTO lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA DE LOS ÁNGELES VERÓNICA PALOMO DÍAZ INFANTE, MARÍA ALDARA PALOMO DÍAZ INFANTE Y ZOILA MINERVA PALOMO DÍAZ INFANTE, según consta en autos, en consecuencia, HÁGASE de su conocimiento, la radicación del expediente 423/2019 en términos del auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, ordenándose su notificación y emplazamiento por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que BLANCA HILDA SILVA LEYVA, promovió JUICIO ORAL ORDINARIO, en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en su contra, para lo cual deberá acudir ante este Tribunal, a dar contestación a la demanda entablada en su contra. Lo anterior, con fundamento en los artículos 130, 133 fracción I y 138 V párrafo del Código Procesal Civil en vigor, por lo que se ordena expedir los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO VÍCTOR HUGO CASTILLO CASTAÑÓN, Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial, el LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO VÍCTOR HUGO CASTILLO CASTAÑÓN.- LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES.-
RUBRICAS.

Haciendo de su conocimiento que en este Tribunal (ubicado en Calle Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, planta alta, en esta ciudad, con un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 de lunes a viernes) se encuentra a su disposición las copias de traslado de la demanda presentada, a efecto de que se encuentre en posibilidad de hacer valer sus derechos.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 10 DE JULIO DEL 2019

LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

EMPLAZA:

A Sucesión de José Víctor lozano rodríguez por conducto de su albacea Flor María de Guadalupe Lozano Sandoval, para que se sirva comparecer a la Secretaría de este Juzgado, ubicado dentro del Edificio del Gobierno del Estado, situado en Avenida Eje Juan Gabriel y Aserraderos, segundo piso, a notificarse del auto de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, el cual avoca el conocimiento del juicio ORDINARIO CIVIL, en ejercicio de la acción PROFORMA, promovido por el Aide Silva Leyva, en su carácter de apoderada de Rodolfo Robles Villareal, derivado del expediente 970/2018-I, del índice de este Juzgado.

Y en el cual, se les corre traslado por el termino de **NUEVE DIAS**, para que produzca la contestación a la demanda; así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, de conformidad con lo indicado en los artículos 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles.

Se les previene por el termino de **TRES DIAS**, a partir del emplazamiento, para que otorgue su consentimiento por escrito, a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 3 fracción III, 7 fracción XII, 20, 24 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; de igual forma, se hace de su conocimiento, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 258 segundo párrafo, en relación con el numeral 5, del Código de Procedimientos Civiles.

Publicación que deberá realizarse por tres veces consecutivas de tres en tres días hábiles en el periódico de circulación amplia, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles y en la tesis XVII.2º.30 C del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Si vencido el término de publicación del edicto de emplazamiento, sin que comparezcan los emplazados, se hará la declaración de rebeldía, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL
DIECINUEVE.

SECRETARIA
DE ACUERDOS.

LIC. ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.





2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 474/2019 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR OSCAR MORENO DURAN. - Se dictó un auto que a la letra dice:-----

---CIUDAD JIMÉNEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el C. OSCAR MORENO DURAN, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha doce de junio del año en curso; téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, tendientes a comprobar y acreditar la posesión, pleno domicilio y propiedad de que ha disfrutado y disfruta hasta la fecha respecto del bien inmueble consistente en:-----

----- **TERRENO RUSTICO PASTAL UBICADO EN EL RANCHO "LOS MORENO", EN EL MUNICIPIO DE VILLA LOPEZ, CHIHUAHUA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14-32-39.50 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** DEL PUNTO 1-2 CON RUMBO N44°50'02.13"E MIDE 243.953 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO 2-3 CON RUMBO N32°49'42.75"E MIDE 73.783 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO 3-4 CON RUMBO N66°48'05.07"E MIDE 45.695 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO 4-5 CON RUMBO N80°57'37.86"E MIDE 89.107 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO 5-6 CON RUMBO S46°25'04.52"E MIDE 571.517 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO 6-7 CON RUMBO S36°33'24.51"W MIDE 183.003 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO 7-8 CON RUMBO N46°32'53.37"W MIDE 287.898 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO 8-9 CON RUMBO N81°58'06.04"W MIDE 287.898 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO 9-10 CON RUMBO N60°38'32.09"W MIDE 36.715 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO 10-11 CON RUMBO N83°50'27.01"W MIDE 139.807 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO 11-1 CON RUMBO N50°11'39.94"W MIDE 31.241 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que deberán de ser publicados en un periódico de circulación en la capital del Estado y en otro lugar de la ubicación de aquel, si lo hubiere, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad y en los tableros de aviso la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua, lo anterior de conformidad con el Numeral 659 fracción II del Nuevo Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, lo anterior de conformidad con el numeral 658 segundo párrafo del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Hidalgo Número 132 de esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas a la C. LICENCIADA GUADALUPE ROSSELL MONTES con las amplias facultades del Artículo 64 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado, de quien obra Cédula Profesional a Folios 28 del Libro Dos de Registro de Profesiones que se lleva ante este Tribunal. --- NOTIFIQUESE --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ----- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO **474/2019** C O N S T E. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NUMERO _____, CONSTE-- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 5001 :cpg. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
 CD. JIMÉNEZ, CHIH., A 19 DE JUNIO DE 2019
 LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA.



OSCAR MORENO DURAN

859-62-64-66

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. **MAYRA MARGARITA RODRIGUEZ MONARREZ**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE NIÑOS HÉROES, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **718.27 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	29.00 M	CALLE NIÑOS HÉROES.
2-3	ESTE	22.50 M	CANAL DE RIEGO.
3-4	SUR	29.00 M	JESUS CALDERA GRAJEDA.
4-1	OESTE	27.20 M	CALLE INDEPENDENCIA.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **570** A FOJAS 136 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LAS 10:00 PM DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
 DE FRENTE CON LA GENTE

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A JULIO 22 DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

C. REFUGIO SOTO TERRAZAS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Coronado, Chih.
 Administración 2018-2021
 PRESIDENTE MUNICIPAL. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

MAYRA MARGARITA RODRIGUEZ MONARREZ 908-62-64

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. **ROGELIO HERNANDEZ MIRANDA** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLEJON CEREZOS, COLONIA EL PUERTO DE VALLE DE ALLENDE, MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE **474.67 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	GESTE	30.10 M	CALLEJON CEREZOS
2-3	NORTE	17.70 M	ARNULFO MUÑOZ FIERRO
3-4	ESTE	30.10 M	FELIPA MIRANDA OVALLES
4-1	SUR	14.00 M	TOMAS HERNANDEZ TREVIJO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **971/1821** A FOJAS 64 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 1 A LAS 10:30 HRS DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

ALLENDE

VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 26 DE JUNIO DE 2019.

ATENTAMENTE

LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ

M.V. Z. MARCO ANTONIO PONCE KURI

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. Ayuntamiento 2018 - 2021
 Allende, Chihuahua.

ROGELIO HERNANDEZ MIRANDA

909-62-64

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 852/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA) PROMOVIDO POR Licenciado RUBÉN ALFREDO GUTIÉRREZ PACHECO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día treinta y uno de mayo del año en curso en este Tribunal, por el LICENCIADO CRISTÓBAL EDUARDO SAENZ ESCÁRCEGA con la personalidad que tiene reconocida en autos, en atención a lo que solicita, y toda vez que se encuentra acreditado dentro del presente sumario el desconocimiento del lugar donde se halla ALEX HUMBERTO LUCERO MARTÍNEZ, así como quien legalmente lo represente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, en relación con el numeral 624 del Código Civil del Estado, cítese a éste último, por medio de edictos los cuales contendrán un extracto del auto de radicación de fecha uno de septiembre de dos mil diecisiete, así como el presente proveído, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en otros tres periódicos de su último domicilio, y si no los hay, en tres de los de mayor circulación en la República, los cuales se publicarán durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término que no será menor de tres meses ni mayor de seis, en el entendido de que si una vez cumplido dicho término no comparece por sí o a través de apoderado legal, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, este Tribunal dictará las providencias necesarias para tal efecto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 629 del Código sustantivo en consulta. NOTIFIQUESE Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ, Titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo ante la Secretaría Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado el Licenciado RUBÉN ALFREDO GUTIÉRREZ PACHECO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dos de agosto del año en curso, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se acredite la declaración de ausencia y en su momento la declaración de presunción de muerte de ALEX HUMBERTO LUCERO MARTÍNEZ. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. En primer término, este Tribunal estima oportuno puntualizar que como en el presente asunto se encuentran involucrados derechos de dos menores de edad, se hace de su conocimiento que en lo sucesivo y a fin de garantizar la protección del derecho a la intimidad del mismo y de evitar la publicidad indebida durante este juicio no se mencionaran sus nombres completos, sino únicamente las iniciales con las que se integran, siendo éstas "A.F.L.R. Y J.V.L.R." lo anterior en cumplimiento a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores "Reglas de Beijing", en concreto la siguiente: "8. Protección de la intimidad. 8.1 Para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los menores, se respetarán en todas las etapas el derecho a los menores a la intimidad." Desele la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que haga las manifestaciones correspondientes que a su representación social convenga. Previo a ordenar la citación de ALEX HUMBERTO LUCERO MARTÍNEZ, por medio de edictos, y a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio o paradero de éste, y toda vez que el accionante señala que el último domicilio lo fue el ubicado en calle Quinta número 307, de la Colonia XEOH, de esta ciudad de Camargo, Chihuahua, así como lugar de trabajo en el Balneario OASIS, ubicado en la Boquilla, Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, por lo que gírense atentos oficios al Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua, así como al de San Francisco de Conchos, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan comisionar los elementos a su cargo, que sean necesarios, para que se avoquen a la localización y búsqueda del antes mencionado, de conformidad con los establecido en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y para ese efecto comuníquese los últimos domicilios conocidos de ésta. De igual forma, gírense atentos oficios con los insertos necesarios a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Presidencia Municipal de esta ciudad, así como de San Francisco de Conchos, Chihuahua, y Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado e Instituto Nacional Electoral, a fin de que informe a este Tribunal si en los datos de registro de dichas dependencias, cuentan con algún domicilio registrado a nombre de ALEX HUMBERTO LUCERO MARTÍNEZ. Y toda vez que el domicilio más cercano a esta localidad del Instituto Nacional Electoral, se encuentra en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al Juez de lo Familiar Competente en turno del Distrito Judicial Abraham González, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva girar atento oficio a dicha institución con domicilio conocido en esa localidad, a fin de que informe a este Tribunal, si en los datos de registro del padrón electoral, existe dato alguno a nombre de ALEX HUMBERTO LUCERO MARTÍNEZ, se hace saber a la ocurrente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, autorizando al Juez exhortado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho exhorto. De igual forma, gírese oficio a Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado y Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Camargo, a fin de que informen si existe registro de bien mueble e inmueble, respectivamente, a favor de ALEX HUMBERTO LUCERO MARTÍNEZ; haciéndoles saber a dichas autoridades que están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales, en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder, cuando para ello fueran requeridos, los Tribunales tiene las facultades y el deber de completarlos a través de los medios de apremio más eficaces, para que cumplan esta obligación. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Asimismo, previo a nombrar depositario dentro del presente asunto deberá notificarse personalmente a DORA ISELA REZA URBINA, en el domicilio ubicado en calle Quinta número 307, de la Colonia XEOH, de esta ciudad de Camargo, Chihuahua, la radicación del presente juicio, lo anterior, a fin de que haga valer lo que a su derecho corresponda, de igual forma se previene al ocurrente para que exhiba en original las actas de nacimiento que exhibe. Visto lo anterior, tómense los autos al Oficial Notificador adscrito a este Tribunal a fin de que lleve a cabo la notificación correspondiente; lo anterior, con fundamento en los artículos 624, 627, 628 fracción III, 2415 y 2416 del Código Adjetivo Aplicable, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones a la Licenciada KARLA YADIRA RAMÍREZ LÓPEZ, y se le previene para que designe domicilio para tales efectos en esta ciudad, en el entendido de que en caso de ser omiso a dicha prevención las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de listas que se fijen en el Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaría Judicial, Licenciada LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO 2019.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHÁVEZ

RUBEN ALFREDO GUTIERREZ PACHECO 801-56-60-64-68-72-76-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

**ADRIÁN ALEJANDRO QUIÑÓNEZ DÍAZ Y/O PERSONA QUE
CONOZCA SU PARADERO O TENGA NOTICIA DE SU PERSONA.**

P R E S E N T E.-

En el expediente número **39/2019**, relativo al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, promovido por **Verónica Hernández García**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de mayo del dos mil diecinueve.

(...) Corolario de lo anterior, como se adelantó, resulta procedente continuar este trámite con base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, se deja sin efectos la solicitud de informes y la búsqueda de domicilio ordenadas en el auto de fecha veintuno de enero del dos mil diecinueve y, en su lugar, publíquese, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el **EDICTO** a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que **[Verónica Hernández García]** promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA** de **[Adrián Alejandro Quiñónez Díaz]**, quien al día de hoy cuenta con la edad de **[treinta y seis]** años y estado civil **[casado]** con la persona que promueve este trámite bajo el régimen de **sociedad conyugal** y de ocupación **empleado**, cuya desaparición fue denunciada desde el veinticinco de mayo del dos mil nueve ante la Fiscalía competente, señalándose en la solicitud que se formula ante el Juzgado que la desaparición de esta persona deriva de la privación ilícita de su libertad, siendo la última fecha en que se tuvo conocimiento de su paradero el veintuno de mayo del dos mil nueve, mientras circulaba de Chihuahua a Sonora.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran **treinta días naturales** desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas para que en el plazo de **tres días hábiles** se sirvan informar a este Juzgado si existe queja o notificación en relación a la pretendida desaparición de la persona de **[Adrián Alejandro Quiñónez Díaz]** y en caso afirmativo remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente para su análisis y resolución. (...)

Notifíquese:

Así lo acuerda y firma el Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, **Jaime Antonio Acevedo Maldonado**, ante el Secretario Judicial, **Margarito Neira Aguirre**, quien da fe de lo anterior. DOY FE. "

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL AÑO 2019.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO
FAMILIAR POR AUDIENCIAS**

MARGARITO NEIRA AGUIRRE

VERONICA HERNANDEZ GARCIA 627-48-52-56-60-64-68-72

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 59.90

Costo de la Suscripción anual \$3,738.01
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,869.00
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$7.87

Anexo, por cada página \$1.00

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$1,118.47

Media página \$559.24

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

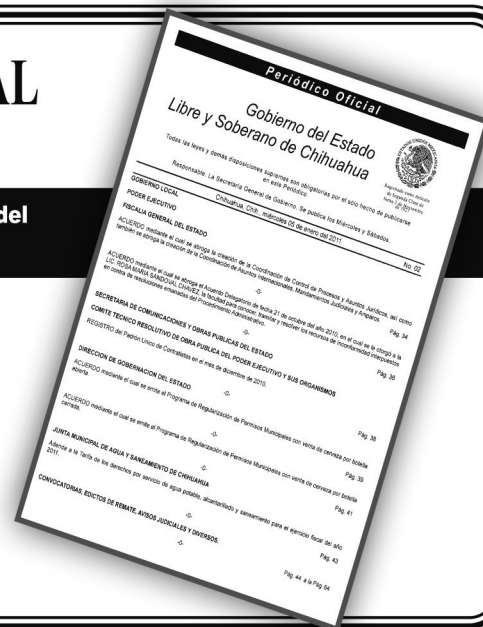
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial